

DOE

VIERNES, 26
de septiembre de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 187

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Explotaciones Ganaderas. Ayudas. Orden de 24 de septiembre de 2008 por la que se convocan ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano en la Comunidad Autónoma de Extremadura 26491

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas. Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de plazas temporales de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud 26520



Pruebas selectivas. Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de plazas temporales de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud **26530**

Pruebas selectivas. Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de plazas temporales de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud **26539**

Relación de aprobados. Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Oncología Médica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **26548**

Relación de aprobados. Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Obstetricia y Ginecología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **26550**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 2 de septiembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016995 **26552**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 3 de septiembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016925 **26553**

Energía solar. Resolución de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 600 kW. Expte.: GE-M/293/07 **26554**

Energía solar. Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de potencia de 1,6 a 1,9 MW de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/133/06 **26556**



Consejería de Igualdad y Empleo

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 198/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **26558**

Consejería de Educación

Educación. Ayudas. Resolución de 16 de septiembre de 2008, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden de 26 de marzo por la que se convocan ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura **26559**

V

ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Contratación. Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación centralizada del servicio de "Seguro de la flota de vehículos de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos". Expte.: H-02-2008 **26560**

Consejería de Fomento

Contratación. Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, del suministro de "Dos equipos de básculas electrónicas portátiles para medición estática de carga de ruedas por ejes". Expte.: SUM0408256 **26562**

Información pública. Corrección de errores al Anuncio de 4 de febrero de 2008 sobre ampliación de planta termosolar de 50 a 100 MW. Situación: parcelas 7, 8, 9, 12 y 9003 del polígono 3 y parcelas 1, 2, 3, 4 y 20 del polígono 4. Promotor: Cobra Sistemas y Redes, S.L., en Torre de Miguel Sesmero **26564**

Información pública. Anuncio de 26 de agosto de 2008 sobre legalización y ampliación de industria cárnica. Situación: paraje "El Culebrín", carretera N-630, km 730,50. Promotor: D. Vicente Matamoros Sánchez, en Monesterio **26565**

Información pública. Anuncio de 26 de agosto de 2008 sobre construcción de nave para aserradero de granito. Situación: finca "Dehesa Boyal", subparcela 21 de la parcela 135 del polígono 20. Promotor: Granitos La Lagunilla, S.L., en Quintana de la Serena **26566**



Información pública. Anuncio de 26 de agosto de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 2,5 MW. Situación: parcela 1 del polígono 15. Promotor: Capital Energy Centro Norte, S.L.U., en Benquerencia de la Serena **26566**

Notificaciones. Anuncio de 12 de septiembre de 2008 sobre propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 0845-07-55 en materia de carreteras **26567**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de nombramiento de instructor del expediente sancionador n.º R 2007/4 en materia de residuos **26568**

Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de nombramiento de instructor del expediente sancionador n.º R 2007/12 en materia de residuos **26569**

Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de ampliación de plazo para resolver del expediente sancionador n.º R 2007/12 en materia de residuos **26570**

Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de nombramiento de instructor del expediente sancionador n.º R 2007/44 en materia de residuos **26571**

Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de nombramiento de instructor del expediente sancionador n.º R 2007/46 en materia de residuos **26572**

Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de nombramiento de instructor del expediente sancionador n.º R 2007/49 en materia de residuos **26573**

Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de nombramiento de instructor del expediente sancionador n.º R 2007/96 en materia de residuos **26574**

Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de nombramiento de instructor del expediente sancionador n.º R 2007/101 en materia de residuos **26575**

Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador n.º R 2007/105 en materia de residuos **26576**

Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de nombramiento de instructor del expediente sancionador n.º R 2007/109 en materia de residuos **26577**

Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador n.º R 2007/109 en materia de residuos **26578**

Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio del expediente sancionador n.º R 2008/18 en materia de residuos **26579**

Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio del expediente sancionador n.º R 2008/40 en materia de residuos **26580**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias. Anuncio de 9 de septiembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de ampliación de plazo para resolver varios expedientes de amojonamiento de vías pecuarias, en las provincias de Cáceres y Badajoz **26581**

Vías pecuarias. Anuncio de 10 de septiembre de 2008 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Leonés", en el término municipal de Castilblanco **26582**

Vías pecuarias. Anuncio de 10 de septiembre de 2008 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Leonés", en el término municipal de Valdecaballeros **26585**

Vías pecuarias. Anuncio de 10 de septiembre de 2008 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Leonés", en la divisoria de los términos municipales de Valdecaballeros y Castilblanco **26586**

Vías pecuarias. Anuncio de 10 de septiembre de 2008 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", en el término municipal de Talarrubias **26588**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 16 de septiembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Revisión, actualización y mantenimiento ordinario del Catálogo Único, su herramienta de gestión y el soporte a usuarios del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/1108043309/08/CA **26593**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º EE-2847-07, correspondiente a la solicitud de ayuda para el fomento del empleo **26595**

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º EE-3180-07, correspondiente a la solicitud de ayuda para el fomento del empleo **26596**

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º EE-0075-08, correspondiente a la solicitud de ayuda para el fomento del empleo **26597**

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º EE-0330-08, correspondiente a la solicitud de ayuda para el fomento del empleo **26598**



Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º EE-0720-08, correspondiente a la solicitud de ayuda para el fomento del empleo **26598**

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º EE-0748-08, correspondiente a la solicitud de ayuda para el fomento del empleo **26599**

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º EE-0850-08, correspondiente a la solicitud de ayuda para el fomento del empleo **26600**

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º EE-0880-08, correspondiente a la solicitud de ayuda para el fomento del empleo **26601**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 7 de julio de 2008 sobre Estudio de Detalle **26601**

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

Urbanismo. Anuncio de 11 de septiembre de 2008 sobre Estudio de Detalle **26602**

Federación Extremeña de Vela

Convocatoria. Anuncio de 16 de septiembre de 2008 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente **26602**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 24 de septiembre de 2008 por la que se convocan ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008050329)

Con fecha de 12 de julio de 2008 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

Los artículos 19, 20 y 21 de esta norma estatal asignan a la Comunidad Autónoma donde se vaya a llevar a cabo la actividad la competencia para convocar las ayudas, fijar criterios ponderativos adicionales, recibir, tramitar y resolver las solicitudes de subvenciones que se presenten al amparo de dicho Real Decreto, así como proceder al pago de las concedidas.

Las ayudas se incardinan dentro del Plan Nacional aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de octubre, de 2007, publicado mediante Orden PRE/468/2008, de 15 de febrero, están orientadas a la necesidad de mejorar determinados aspectos relacionados con la capacidad técnica de gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH) y se dirigen a la dotación de medios para su adecuada categorización de origen que redunde en una gestión que permita aprovechar todas las posibilidades de valorización de éstos y permitir la inversión y adecuación de estructuras de gestión en aquellos subproductos en los que se ha constatado un déficit estructural o una escasa rentabilidad de gestión.

Se pretende fomentar la inversión en estructuras relacionadas con la gestión de los SANDACH con el fin de mejorar la capacidad estructural y la sostenibilidad económica del sistema general de gestión de dichos subproductos. Con este fin el Real Decreto 1178/2008 establece cuatro líneas de ayuda específicas para abarcar cada eslabón de la cadena de producción, almacenamiento, transformación y valorización de subproductos de origen animal.

La presente Orden establece la convocatoria de ayudas estatales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008 a tenor del Real Decreto 1178/2008, limitándose a fijar los contenidos necesarios asignados a las Comunidades Autónomas por dicha norma, con reproducción de algunos de los aspectos esenciales para hacer comprensible la redacción de la convocatoria.



Por todo ello,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito.

1. Por la presente Orden se convocan para el año 2008, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones reguladas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a explotaciones ganaderas, industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (BOE de 12 de julio).
2. Dicho Real Decreto establece cuatro líneas de ayuda:
 - a) Ayudas a las pequeñas y medianas empresas agrarias (Capítulo II del Real Decreto 1178/2008).
 - b) Ayudas a industrias agroalimentarias (Capítulo III del Real Decreto 1178/2008).
 - c) Ayudas al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos (Capítulo IV del Real Decreto 1178/2008).
 - d) Ayudas a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos (Capítulo V del Real Decreto 1178/2008).

Artículo 2. Definiciones.

Serán de aplicación las definiciones previstas en el artículo 2 del Real Decreto 1178/2008.

Artículo 3. Ayudas a las pequeñas y medianas empresas agrarias.

1. De acuerdo con el artículo 3.1 del Real Decreto 1178/2008 el objeto de estas ayudas, reguladas en el Capítulo II de dicha norma, es mejorar la capacidad de gestión de subproductos y favorecer la adecuada clasificación en origen de los diferentes subproductos generados en las explotaciones ganaderas, con el fin de mejorar las condiciones de gestión de los subproductos, garantizando la protección de la sanidad animal y del medio ambiente, mediante su valorización.

Estas ayudas, según dispone el artículo 3.2 del Real Decreto 1178/2008, se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001, y en particular en su artículo 4.

2. Son actividades subvencionables las previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1178/2008, que sean realizadas con posterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda.



3. Podrán ser beneficiarios de las ayudas los titulares de explotaciones ganaderas que, realizando alguna de las actividades subvencionables del párrafo anterior en Extremadura, cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 1178/2008.
4. La subvención por beneficiario no superará los 6.000 euros ni en ningún caso las intensidades establecidas en el artículo 6 del Real Decreto 1178/2008.

Artículo 4. Ayudas a industrias agroalimentarias.

1. De acuerdo con el artículo 7.1 del Real Decreto 1178/2008, el objeto de esta línea de ayudas es fomentar la correcta separación y categorización de subproductos en industrias agroalimentarias, así como fomentar la adopción de sistemas de gestión de subproductos en los que se hayan constatado dificultades técnicas para su valorización.

Estas ayudas se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

En virtud del artículo 7.3 del Real Decreto 1178/2008 la ayuda no podrá repercutirse, total o parcialmente, sobre los productores primarios (agricultores).

2. Son actividades subvencionables las previstas en el artículo 8 del Real Decreto 1178/2008, que sean realizadas con posterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda.
3. Podrán ser beneficiarias de esta línea de ayudas, las industrias agroalimentarias que realizando alguna de las actividades subvencionables del artículo anterior en Extremadura, cumplan los requisitos establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 1178/2008.
4. Cuando se trate de la actividad subvencionable del artículo 8 a) del Real Decreto 1178/2008, la cuantía máxima de la ayuda por beneficiario no superará los 6.000 euros ni, en ningún caso, podrá exceder las intensidades establecidas en el apartado 1 del artículo 10 del Real Decreto 1178/2008.

En las ayudas contempladas en el artículo 8 b) y c), la cuantía máxima por beneficiario no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Artículo 5. Ayudas al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos.

1. De acuerdo con el artículo 11.1 del Real Decreto 1178/2008, el objeto de la presente línea de ayudas es favorecer la existencia de establecimientos SANDACH para la recogida y el almacenamiento de cadáveres que racionalicen y optimicen los sistemas actuales de recogida, así como de centros de almacenamiento o procesado intermedio de otros subproductos de origen animal no destinados al consumo humano que redunden en una mejora de la gestión de los mismos en Extremadura.

Estas ayudas se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.



En virtud del artículo 11.3 del Real Decreto 1178/2008 la ayuda no podrá repercutirse, total o parcialmente, sobre los productores primarios (agricultores).

2. Son actividades subvencionables, las previstas en el artículo 12 del Real Decreto 1178/2008, que sean realizadas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
3. Podrán ser beneficiarios de esta línea de ayudas, quienes realizando alguna de las actividades subvencionables del párrafo anterior en Extremadura, cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 del Real Decreto 1178/2008.
4. La cuantía máxima por beneficiario no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Artículo 6. Ayudas a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos.

1. De acuerdo con el artículo 15.1 del Real Decreto 1178/2008 el objeto de la presente línea de ayudas es fomentar la disponibilidad de tecnología adecuada para la valorización de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, incluidos aquellos con menor valor comercial y favorecer la implantación del sistema de aprovechamiento energético a partir de los mismos.

Estas ayudas se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

En virtud del artículo 15.3 del Real Decreto 1178/2008 la ayuda no podrá repercutirse, total o parcialmente, sobre los productores primarios (agricultores).

2. Son actividades subvencionables, las previstas en el artículo 16 del Real Decreto 1178/2008, que sean realizadas con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.
3. Podrán ser beneficiarios de esta línea de ayudas quienes, realizando alguna de las actividades subvencionables del párrafo anterior en Extremadura, cumplan los requisitos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto 1178/2008.
4. La cuantía máxima por beneficiario no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Artículo 7. Solicitud y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de entrada en vigor de esta Orden y finalizará el 30 de septiembre de 2008 inclusive, tal y como previene para el año 2008 la disposición transitoria única del Real Decreto 1178/2008.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas firmadas y acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos, se dirigirán a la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de



Extremadura, y se presentarán en los modelos normalizados adjuntos como Anexos I a V en el Registro general de esta Consejería, Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada o en los demás lugares o procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud de ayudas a las pequeñas y medianas empresas agrarias del Capítulo II del Real Decreto 1178/2008, se presentará en el modelo normalizado del Anexo I.1 acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del DNI/NIF o CIF del solicitante.
- En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad jurídica del beneficiario.
- En su caso, copia compulsada de documento que acredite de forma fidedigna la representación o declaración en comparecencia personal del solicitante.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las letras a) y b) del artículo 5.1 y en las letras a), b) y c) del artículo 5.2, ambos del Real Decreto 1178/2008, según modelo adjunto con Anexo II.1.
- Copia compulsada del seguro de retirada de ganado muerto o contrato con gestor autorizado de subproductos, ambos en vigor, según la legislación vigente, así como copia compulsada del justificante del último pago exigible en virtud de la póliza de seguro o contrato.
- Copia del libro de explotación actualizado.
- Documentos acreditativos de la actividad subvencionable, el lugar donde se va a realizar la misma, su importe y la concurrencia de los criterios objetivos ponderables según lo establecido en los artículos 4 y 19 del Real Decreto 1178/2008 y el artículo 8 de la presente Orden.
- En su caso, documentos justificativos del criterio preferente establecido en el artículo 19.4 del Real Decreto 1178/2008.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, se consignará en el modelo de solicitud un apartado relativo a la autorización expresa por parte del beneficiario al órgano gestor para recaudar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Autonómica, la certificación que acredite hallarse al corriente de sus obligaciones. En caso de que el beneficiario no la suscriba, deberá aportar con la solicitud los certificados anteriormente mencionados.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso el beneficiario en ninguna de las demás causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo adjunto como Anexo III.
- Documento formalizado de alta de terceros si la cuenta bancaria no está dada de alta.



3. La solicitud de ayudas a industrias agroalimentarias del Capítulo III del Real Decreto 1178/2008 se presentará en el modelo normalizado del Anexo I.2 acompañado de los siguientes documentos:

- Copia del DNI/NIF o CIF del solicitante.
- En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad jurídica del beneficiario.
- En su caso, copia compulsada de documento que acredite de forma fidedigna la representación o declaración en comparecencia personal del solicitante.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las letras c) y d) del artículo 9.1 del Real Decreto 1178/2008, según modelo adjunto como Anexo II.2.
- Documentos acreditativos de la actividad subvencionable, el lugar donde se va a realizar la misma, su importe y la concurrencia de los criterios objetivos ponderables según lo establecido en los artículos 8, 9 y 19 del Real Decreto 1178/2008 y el artículo 8 de la presente Orden.
- En el caso de las ayudas contempladas en el artículo 8 b del Real Decreto 1178/2008, memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial con el contenido especificado en el artículo 9.1 e) también del Real Decreto 1178/2008.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, se consignará en el modelo de solicitud un apartado relativo a la autorización expresa por parte del beneficiario al órgano gestor para recaudar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Autónoma, la certificación que acredite hallarse al corriente de sus obligaciones. En caso de que el beneficiario no la suscriba, deberá aportar con la solicitud los certificados anteriormente mencionados.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso el beneficiario en ninguna de las demás causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo adjunto como Anexo III.
- Declaración responsable sobre ayudas de mínimos de acuerdo con el artículo 9.1 f) del Real Decreto 1178/2008 según modelo adjunto como Anexo IV.
- Documento formalizado de alta de terceros, si la cuenta bancaria no está dada de alta.

4. La solicitud de ayudas al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos del Capítulo IV del Real Decreto 1178/2008 se presentará en el modelo normalizado del Anexo I.3 acompañado de los siguientes documentos:

- Copia del DNI/NIF o CIF del solicitante.
- En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad jurídica del beneficiario.



- En su caso, copia compulsada de documento que acredite de forma fidedigna la representación o declaración en comparecencia personal del solicitante.
 - En el caso de establecimientos ya existentes, declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las letras c) y d) del artículo 13.1 del Real Decreto 1178/2008, según modelo adjunto como Anexo II.3.
 - En el caso de establecimientos ya existentes, memoria técnica elaboradora por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle, justificando en particular los extremos establecidos en los apartados 1º, 2º y 3º de la letra e) del artículo 13.1 del Real Decreto 1178/2008.
 - En el caso de establecimientos de nueva creación, copia compulsada de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particulares el ámbito ambiental.
 - En el caso de establecimientos de nueva creación, deberá contar con memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial, donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle, con justificación en particular de los extremos establecidos en los apartados 1º ó 2º de la letra b) del artículo 13.2.
 - Documentos acreditativos de la actividad subvencionable, el lugar donde se va a realizar la misma, su importe y la concurrencia de los criterios objetivos ponderables según lo establecido en los artículos 12, 13 y 19 del Real Decreto 1178/2008 y el artículo 8 de la presente Orden.
 - Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, se consignará en el modelo de solicitud un apartado relativo a la autorización expresa por parte del beneficiario al órgano gestor para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Autonómica, la certificación que acredite hallarse al corriente de sus obligaciones. En caso de que el beneficiario no la suscriba, deberá aportar con la solicitud los certificados anteriormente mencionados.
 - Declaración responsable de no encontrarse incurso el beneficiario en ninguna de las demás causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo adjunto como Anexo III.
 - Declaración responsable sobre ayudas de mínimos de acuerdo con el artículo 9.1 f) del Real Decreto 1178/2008 según modelo adjunto como Anexo IV.
 - En su caso, documento formalizado de alta de terceros, si la cuenta bancaria no está dada de alta.
5. La solicitud de ayudas a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos del Capítulo V del Real Decreto 1178/2008 se presentará en el modelo normalizado del Anexo I.4 acompañado de los siguientes documentos:
- Copia del DNI/NIF o CIF del solicitante.



- En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad jurídica del beneficiario.
 - En su caso, copia compulsada de documento que acredite de forma fidedigna la representación o declaración en comparecencia personal del solicitante.
 - En el caso de establecimientos ya existentes, declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las letras c) y d) del artículo 17.1 del Real Decreto 1178/2008, según modelo adjunto como Anexo II.4.
 - En el caso de establecimientos ya existentes, memoria técnica elaboradora por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle, justificando en particular los extremos establecidos en los apartados 1º, 2º y 3º de la letra e) del artículo 17.1 del Real Decreto 1178/2008.
 - En el caso de establecimientos de nueva creación, copia compulsada de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particular autorizaciones de ámbito ambiental.
 - En el caso de establecimientos de nueva creación, deberá contar con memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial, donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle, con justificación en particular de los extremos establecidos en los apartados 1º ó 2º de la letra b) del artículo 13.2.
 - Documentos acreditativos de la actividad subvencionable, el lugar donde se va a realizar la misma, su importe y la concurrencia de los criterios objetivos ponderables según lo establecido en los artículos 17 y 19 del Real Decreto 1178/2008 y el artículo 8 de la presente Orden.
 - Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, se consignará en el modelo de solicitud un apartado relativo a la autorización expresa por parte del beneficiario al órgano gestor para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Autonómica, la certificación que acredite hallarse al corriente de sus obligaciones. En caso de que el beneficiario no la suscriba, deberá aportar con la solicitud los certificados anteriormente mencionados.
 - Declaración responsable de no encontrarse incurso el beneficiario en ninguna de las demás causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo adjunto como Anexo III.
 - Declaración responsable sobre ayudas de mínimos de acuerdo con el artículo 9.1 f) del Real Decreto 1178/2008 según modelo adjunto como Anexo IV.
 - Documento formalizado de alta de terceros si la cuenta bancaria no está dada de alta.
6. Sin perjuicio de otras diligencias instructoras, el órgano instructor podrá requerir del solicitante la documentación complementaria que resulte necesaria.

**Artículo 8. Criterios de valoración y selección.**

Regirán los criterios objetivos de otorgamiento y de prelación establecidos en el artículo 19 del Real Decreto 1178/2008.

Además, en virtud de lo establecido en el párrafo final del artículo 19.2 del Real Decreto 1178/2008, en la Comunidad Autónoma de Extremadura se establecen los siguientes criterios objetivos complementarios con su correspondiente ponderación, adicionales a los cinco criterios del artículo 19.2 del Real Decreto 1178/2008, los cuales se aplicarán para los cuatro tipos de ayudas establecidos:

1. Criterios objetivos complementarios para las ayudas a las pequeñas y medianas empresas agrarias (Capítulo II del Real Decreto 1178/2008):
 - Cuando el volumen de subproductos generados por el solicitante sea superior a la media de los generados por los solicitantes admitidos, se otorgará un punto.
 - Cuando la distancia al centro de gestión de subproductos sea igual o superior a 100 km, se otorgarán dos puntos.
 - Adquisición de contenedores o dispositivos de almacenamiento por parte de ADS/Cooperativas/SAT. Dos puntos.
2. Criterios objetivos complementarios para las ayudas a industrias agroalimentarias (Capítulo III del Real Decreto 1178/2008):
 - Construcción, adquisición y mejora de equipamientos, llevadas a cabo en establecimientos ya existentes. Dos puntos.
 - Inversiones realizadas por establecimientos de nueva creación. Tres puntos.
3. Criterios objetivos complementarios para las ayudas al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos (Capítulo IV del Real Decreto 1178/2008):
 - Construcción, adquisición y mejora de equipamientos, llevadas a cabo en establecimientos ya existentes. Dos puntos.
 - Inversiones realizadas por establecimientos de nueva creación. Tres puntos.
4. Criterios objetivos complementarios para las ayudas a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos (Capítulo V del Real Decreto 1178/2008):
 - Construcción, adquisición y mejora de equipamientos, llevadas a cabo en establecimientos ya existentes. Un punto.
 - Realización de proyectos para la transformación, destrucción y valorización de subproductos con dificultades específicas de gestión de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.b del Real Decreto 1178/2008. Dos puntos.
 - Inversiones realizadas por establecimientos de nueva creación. Dos puntos.

**Artículo 9. Órgano competente para la ordenación e instrucción y órgano colegiado.**

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión es el Servicio de Producción Agraria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
2. La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, por un órgano colegiado formado por el Presidente que será el Jefe de Servicio de Producción Agraria, el Jefe de Sección de Gestión de SANDACH y un funcionario que desempeñe las funciones de asesor jurídico, que actuará como secretario, o funcionarios designados por el Director General en sustitución de los mismos de igual rango funcional.

Artículo 10. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. De acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Artículo 11. Resolución.

1. La resolución motivada será dictada por el Director General de Explotaciones Agrarias. Será notificada en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria única del Real Decreto 1178/2008; en caso contrario los interesados podrán entenderla desestimada por silencio administrativo.
2. Frente a la resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, si fuera expresa, o de tres meses a partir del siguiente a aquél en que se produzca los efectos del silencio administrativo.
3. Conforme al artículo 21.2 del Real Decreto 1178/2008 en la resolución de la concesión de las subvenciones se hará constar expresamente que los fondos proceden de los Presupuestos Generales del Estado.
4. Conforme al artículo 23.3 del Real Decreto mencionado, en caso de las ayudas contempladas en los Capítulos III, IV y V, se hará constar en la Resolución la condición de la ayuda mínimis concedida, citando expresamente el Reglamento (CE) 1998/2006, así como el importe bruto de la subvención concedida bajo este régimen.

**Artículo 12. Justificación y forma de pago.**

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar antes del 15 de noviembre de 2008, justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas y la aplicación de los fondos percibidos, mediante cuenta justificativa del gasto acompañada de copia compulsada de las facturas firmadas y selladas por la empresa emisora en las que se indique que han sido abonadas y, en su caso, justificación bancaria, según modelo que figura en el Anexo V de la presente Orden. En todo caso, según el artículo 25 del Real Decreto 1178/2008, la justificación será previa al pago de la subvención.
2. Para el pago de las subvenciones se estará a lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 21, en el artículo 25 y en la disposición final segunda, todos ellos del Real Decreto 1178/2008.
3. El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria.

Artículo 13. Control y verificación de datos.

1. Los servicios técnicos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en base al Reglamento (CE, EURATOM) n.º 2988/95, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, realizarán las oportunas inspecciones técnicas y financieras de las solicitudes presentadas. En este sentido, el Servicio de Producción Agraria comprobará la ejecución de las solicitudes aprobadas, efectuando controles aleatorios en un mínimo del 5% de estas solicitudes.
2. Los adjudicatarios de las subvenciones deberán justificar, aportando la documentación requerida en el artículo 13 del Real Decreto 1178/2008, con remisión de la misma, a la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
3. En todo caso, el órgano otorgante verificará que las cantidades recibidas se han destinado a la finalidad prevista mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes, según la naturaleza de la subvención.

Artículo 14. Financiación.

Las ayudas a que se refiere la presente Orden serán financiada con arreglo a la dotación presupuestaria imputada a la aplicación presupuestaria 2008.12.02.712C.770.00 PLAN NACIONAL INTEGRAL DE SUBPRODUCTOS y código de proyecto 2008.12.002.002000 AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN DE SANDACH, con una cuantía de 100.000 euros (CIEN MIL EUROS) para la anualidad 2009. Estas cuantías podrán aumentarse antes de resolver la concesión de las mismas en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias.

Artículo 15. Transferencia de fondos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1178/2008, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino transferirá a las Comunidades Autónomas las cantidades



correspondientes para atender el pago de las ayudas reguladas en dicho Real Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Artículo 16. Causas de reintegro y de modificación de la resolución.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, en los casos descritos en el artículo 37 de la Ley 38/2003.
2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos por las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de subvenciones.
3. En caso de concurrencia de la causa establecida en el artículo 37.1 b) de la Ley 38/2003 referida, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos, se calculará la cantidad a reintegrar en función del porcentaje que represente el incumplimiento parcial respecto del total, si fuera ello posible, y de no serlo, se exigirá el reintegro de un porcentaje de la ayuda entre un 10 y un 20% en función del grado de responsabilidad atribuible al beneficiario en dicho incumplimiento, en todos los casos, junto con los intereses de demora referidos.

Artículo 17. Invalidez de la resolución de concesión.

1. Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la Ley 38/2003, el órgano competente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.
3. No procederá la revisión de oficio del acto de concesión, cuando concorra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 16 de la presente Orden.

Artículo 18. Régimen jurídico.

Las ayudas reguladas en la presente Orden se rigen por lo establecido en las normas básicas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin perjuicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones, Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma



de Extremadura, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

Artículo 19. Compatibilidad y medidas de publicidad.

1. Las subvenciones previstas en esta Orden serán compatibles en los términos citados en el artículo 23 del Real Decreto 1178/2008.
2. Los beneficiarios de estas ayudas deberán llevar a efectos las medidas de identificación, información y publicidad a que hace referencia el Decreto 50/2001, de 3 de abril, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás establecidas por la legislación aplicable.

Disposición final primera. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para dictar y adoptar los actos y resoluciones necesarios para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de septiembre de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN M.^a VÁZQUEZ GARCÍA



ANEXO I.1

SOLICITUD DE AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS AGRARIAS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO II DEL REAL DECRETO 1178/2008, DE 11 DE JULIO (BOE DE 12 DE JULIO), CONVOCADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2008

Datos del solicitante: D./D^a....., con N.I.F./ C.I.F..... y domicilio/ domicilio social en..... n^o..... piso.....puertadel municipio de Provincia..... Código Postal..... Tfno. Fax..... E-mail.....

Datos del representante: D./D^a con N.I.F. y domicilio en n^o piso puerta del municipio de Provincia..... Código Postal..... Tfno. Fax..... E-mail.....

Actividad subvencionable del artículo 4 del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio:

- Artículo 4 a) RD 1187/2008, de 11 de junio. Código de la explotación ganadera en la que se va a realizar dicha actividad....., término municipal de.....provincia.....
- Artículo 4 b) RD 1187/2008, de 11 de junio Código de la explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) en la que se va a realización dicha actividad término municipal deprovincia.....
- Artículo 4 c) RD 1187/2008, de 11 de junio Código de la explotación ganadera en el REGA la que se va a realización dicha actividad....., término municipal de..... provincia.....
- Artículo 4 d) RD 1187/2008, de 11 de junio Código de la explotación ganadera en el REGA en la que se va a realización dicha actividad....., término municipal de.....provincia.....
- Artículo 4 e) RD 1187/2008, de 11 de junio Código de la explotación ganadera en el REGA en la que se va a realización dicha actividad.....situada en..... término municipal de.....provincia.....

Datos de la cuenta bancaria registrada en el sistema de alta de terceros (20 dígitos).....

A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I./ N.I.F. o C.I.F. del solicitante.
- En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad jurídica del beneficiario.
- En su caso, copia compulsada de documento que acredite de forma fidedigna la representación o declaración en comparecencia personal del solicitante.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las letras a) y b) del artículo 5.1 y en las letras a), b) y c) del artículo 5.2, ambos del Real Decreto 1178/2008, según modelo adjunto con Anexo II.1



- Copia compulsada del seguro de retirada de ganado muerto o contrato con gestor autorizado de subproductos, ambos en vigor, según la legislación vigente, así como copia compulsada del justificante del último pago exigible en virtud de la póliza de seguro o contrato.
 - Copia del libro de explotación actualizado
 - Documentos acreditativos de la actividad subvencionable, el lugar donde se va a realizar la misma, su importe y la concurrencia de los criterios objetivos ponderables según lo establecido en los artículos 4 y 19 del Real Decreto 1178/2008 y el artículo 8 de la presente Orden.
 - En su caso, documentos justificativos del criterio preferente establecido en el artículo 19.4 del Real Decreto 1178/2008.
 - Declaración responsable de no encontrarse incurso el beneficiario en ninguna de las demás causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo adjunto como Anexo III.
 - Documento formalizado de alta de terceros si la cuenta bancaria no está dada de alta.
- AUTORIZA (de no marcar la casilla deberá aportar los correspondientes certificados) a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a acceder vía telemática a la información sobre la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social, en el concreto procedimiento que se deriva de la presente solicitud.

SOLICITA sea concedida subvención convocada por Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de..... de..... de 2008 (D.O.E.), por la que se convocan ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano

El abajo firmante declara, bajo las consecuencias legales en caso de su inexactitud, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En..... a.....de..... de 2008.

Fdo.

Sr. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Avda de Portugal s/n 06800 Mérida



ANEXO I.2

SOLICITUD DE AYUDAS A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO III DEL REAL DECRETO 1178/2008, DE 11 DE JULIO (BOE DE 12 DE JULIO), CONVOCADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2008

Datos del solicitante: D./D^a....., con N.I.F./C.I.F..... y domicilio/ domicilio social en..... n^o..... piso.....puertadel municipio de Provincia..... Código Postal..... Tfno. Fax..... E-mail.....

Datos del representante: D./D^a con N.I.F. y domicilio en, n^o piso puerta del municipio de Provincia..... Código Postal..... Tfno. Fax..... E-mail.....

Tipo de actividad subvencionable:

- Artículo 8 a) RD 1187/2008, de 11 de junio.
- Artículo 8 b) RD 1187/2008, de 11 de junio
- Artículo 8 c) RD 1187/2008, de 11 de junio

Además el solicitante de la ayuda debe aportar los siguientes datos:

- En el caso de empresas agroalimentarias dedicadas a la fabricación, elaboración, transformación, envasado, distribución y almacenamiento de productos alimentarios, número o código de inscripción en el Registro de Empresas alimentarias:.....
- En el caso de mataderos, código en el Registro de Explotaciones Ganaderas:
- Datos de la cuenta bancaria registrada en el sistema de alta de terceros (20 dígitos).....

A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I./N.I.F. o C.I.F. del solicitante.
- En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad jurídica del beneficiario.
- En su caso, copia compulsada de documento que acredite de forma fidedigna la representación o declaración en comparecencia personal del solicitante.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las letras c) y d) del artículo 9.1 del Real Decreto 1178/2008, según modelo adjunto con Anexo II.2.
- Documentos acreditativos de la actividad subvencionable, el lugar donde se va a realizar la misma, su importe y la concurrencia de los criterios objetivos ponderables según lo establecido en los artículos 8, 9 y 19 del Real Decreto 1178/2008 y el artículo 8 de la presente Orden.
- En el caso de las ayudas contempladas en el artículo 8 b) del Real Decreto 1178/2008, memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial con el contenido especificado en el artículo 9.1 e) también del Real Decreto 1178/2008.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso el beneficiario en ninguna de las demás causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo adjunto como Anexo III.



- Declaración responsable sobre ayudas de mínimos de acuerdo con el artículo 9.1 f) del Real Decreto 1178/2008 según modelo adjunto como Anexo IV.
- Documento formalizado de alta de terceros si la cuenta bancaria no está dada de alta.

AUTORIZA (de no marcar la casilla deberá aportar los correspondientes certificados) a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a acceder vía telemática a la información sobre la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social, en el concreto procedimiento que se deriva de la presente solicitud.

SOLICITA sea concedida subvención convocada por Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de..... de de 2008 (D.O.E.), por la que se convocan ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano

El abajo firmante declara, bajo las consecuencias legales en caso de su inexactitud, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En..... a.....de de 2008.

Fdo.

Sr. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Avda de Portugal s/n 06800 Mérida



ANEXO I.3

SOLICITUD DE AYUDAS AL ALMACENAMIENTO Y PROCESADO INTERMEDIO DE SUBPRODUCTOS DEL REAL DECRETO 1178/2008, DE 11 DE JULIO (BOE DE 12 DE JULIO), CONVOCADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2008

Datos del solicitante: D./D^a....., con N.I.F./C.I.F..... y domicilio/ domicilio social en..... n^o..... piso.....puertadel municipio de Provincia..... Código Postal..... Tfno. Fax..... E-mail.....

Datos del representante: D./D^a con N.I.F. y domicilio en n^o piso puerta del municipio de Provincia..... Código Postal..... Tfno. Fax..... E-mail.....

Tipo de actividad subvencionable:

- Artículo 12 a) RD 1187/2008, de 11 de junio.
- Artículo 12 b) RD 1187/2008, de 11 de junio

En el caso de establecimientos ya existentes, haber sido autorizados de acuerdo con lo previsto por el Reglamento (CE) n^o 1774/2002, de 3 de octubre de 2002 según Resolución de y encontrarse registrado en la lista de establecimientos autorizados de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre según Resolución de con el n^o/ref.

Datos de la cuenta bancaria registrada en el sistema de alta de terceros (20 dígitos).....

A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I./N.I.F. o C.I.F. del solicitante.
- En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad jurídica del beneficiario.
- En su caso, copia compulsada de documento que acredite de forma fidedigna la representación o declaración en comparecencia personal del solicitante.
- En el caso de establecimientos ya existentes, declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las letras c) y d) del artículo 13.1 del Real Decreto 1178/2008, según modelo adjunto como Anexo II.3
- Documentos acreditativos del lugar donde se va a realizar la misma, su importe y la concurrencia de los criterios objetivos ponderables según lo establecido en los artículos 12 y 19 del Real Decreto 1178/2008 y el artículo 8 de la presente Orden.
- En el caso de establecimientos ya existentes, memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle, justificando en particular los extremos establecidos en los apartados 1^o, 2^o y 3^o de la letra e) del artículo 13.1 del Real Decreto 1178/2008.
- En el caso de establecimientos de nueva creación, copia compulsada de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particulares el ámbito ambiental.



- En el caso de establecimientos de nueva creación, memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial, donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle, con justificación en particular de los extremos establecidos en los apartados 1º ó 2º de la letra b) del artículo 13.2
- Declaración responsable de no encontrarse incurso el beneficiario en ninguna de las demás causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo adjunto como Anexo III.
- Declaración responsable sobre ayudas de mínimis de acuerdo con el artículo 9.1 f) del Real Decreto 1178/2008 según modelo adjunto como Anexo IV.
- Documento formalizado de alta de terceros si la cuenta bancaria no está dada de alta.

- AUTORIZA (de no marcar la casilla deberá aportar los correspondientes certificados) a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a acceder vía telemática a la información sobre la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social, en el concreto procedimiento que se deriva de la presente solicitud.

SOLICITA sea concedida subvención convocada por Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de de de 2008 (D.O.E.), por la que se convocan ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano

El abajo firmante declara, bajo las consecuencias legales en caso de su inexactitud, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En..... a.....de.....de 2008.

Fdo.



ANEXO I.4

SOLICITUD DE AYUDAS A PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN, DESTRUCCIÓN O VALORIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO V DEL REAL DECRETO 1178/2008, DE 11 DE JULIO (BOE DE 12 DE JULIO), CONVOCADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2008

Datos del solicitante: D./D^a....., con N.I.F./C.I.F..... y domicilio/ domicilio social en..... n^o..... piso.....puertadel municipio de Provincia..... Código Postal..... Tfno. Fax..... E-mail.....

Datos del representante: D./D^a con N.I.F. y domicilio en n^o piso puerta del municipio de Provincia..... Código Postal..... Tfno. Fax..... E-mail.....

Tipo de actividad subvencionable: Artículo 16 a) RD 1187/2008, de 11 de junio. Artículo 16 b) RD 1187/2008, de 11 de junio Artículo 16 c) RD 1187/2008, de 11 de junio Artículo 16 d) RD 1187/2008, de 11 de junio

En el caso de establecimientos ya existentes, haber sido autorizados de acuerdo con lo previsto por el Reglamento (CE) n^o 1774/2002, de 3 de octubre de 2002 según Resolución de y encontrarse registrado en la lista de establecimientos autorizados de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre según Resolución de con el n^o/ref.

Datos de la cuenta bancaria registrada en el sistema de alta de terceros (20 dígitos).....

A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I./N.I.F. o C.I. F. del solicitante.
- En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad jurídica del beneficiario.
- En su caso, copia compulsada de documento que acredite de forma fidedigna la representación o declaración en comparecencia personal del solicitante.
- En el caso de establecimientos ya existentes, declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las letras c) y d) del artículo 17.1 del Real Decreto 1178/2008, según modelo adjunto como Anexo II.4.
- Documentos acreditativos de la actividad subvencionable, el lugar donde se va a realizar la misma, su importe y la concurrencia de los criterios objetivos ponderables según lo establecido en los artículos 17 y 19 del Real Decreto 1178/2008 y el artículo 8 de la presente Orden.
- En el caso de establecimientos ya existentes, memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle, justificando en particular los extremos establecidos en los apartados 1^o, 2^o y 3^o de la letra e) del artículo 17.1 del Real Decreto 1178/2008.



- En el caso de establecimientos de nueva creación, copia compulsada de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particular el ámbito ambiental.
 - En el caso de establecimientos de nueva creación, memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial, donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle, con justificación en particular de los extremos establecidos en los apartados 1º, 2º ó 3º de la letra b) del artículo 17.2
 - Declaración responsable de no encontrarse incurso el beneficiario en ninguna de las demás causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo adjunto como Anexo III
 - Declaración responsable sobre ayudas de mínimos de acuerdo con el artículo 9.1 f) del Real Decreto 1178/2008 según modelo adjunto como Anexo IV.
 - Documento formalizado de alta de terceros si la cuenta bancaria no está dada de alta.
- AUTORIZA (de no marcar la casilla deberá aportar los correspondientes certificados) a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a acceder vía telemática a la información sobre la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social, en el concreto procedimiento que se deriva de la presente solicitud.

SOLICITA sea concedida subvención convocada por Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de..... de..... de 2008 (D.O.E.), por la que se convocan ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

El abajo firmante declara, bajo las consecuencias legales en caso de su inexactitud, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En..... ade de 2008.

Fdo.



ANEXO II.1

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACOMPAÑAR A SOLICITUD DE AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS AGRARIAS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO II DEL REAL DECRETO 1178/2008, DE 11 DE JULIO, CONVOCADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2008

D./D^a. con D.N.I. nº en mi condición acreditada con la solicitud de ayuda a las pequeñas y medianas empresas agrarias establecidas en el Capítulo II del Real Decreto 1178/2008 de 11 de julio, convocadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura por Orden de(D.O.E.), para acompañar a esta solicitud declaro que (datos del solicitante)

- a) está comprendida dentro del concepto de pequeña y mediana empresa, según lo establecido en el anexo I del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas según exige el artículo 5.1 a) del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio (BOE de 12 de julio)
- b) No entra dentro de la categoría de empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02), según exige el artículo 5.1 b) del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio (BOE de 12 de julio).
- c) Cumple las normas ambientales que le son de aplicación, en particular, las relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados según exige el artículo 5.2 a) del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio (BOE de 12 de julio)
- d) Cumple la normativa aplicable en materia de bienestar animal y, en especial, el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas, según exige el artículo 5.2 b) del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio (BOE de 12 de julio)
- e) Cumple la normativa sanitaria establecida en el Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos, según exige el artículo 5.2 c) del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio (BOE de 12 de julio)

Todo lo cual manifiesto, bajo conocimiento de las consecuencias legales en caso de inexactitud, a los fines de acreditar inicialmente los requisitos establecidos en las letras a) y b) del artículo 5.1 y en las letras a), b) y c) del artículo 5.2 ambos del del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio (BOE de 12 de julio) con la solicitud de la subvención arriba referenciada.

En..... a de.....de 2008.

Fdo.

Sr. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Avda de Portugal s/n 06800 Mérida



ANEXO II.2

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACOMPAÑAR EN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA AYUDAS A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO III DEL REAL DECRETO 1178/2008, DE 11 DE JULIO, CONVOCADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2008.

D./D^a., con D.N.I. nº, en mi condición acreditada con la solicitud de ayuda a industrias agroalimentarias establecidas en el Capítulo III del Real Decreto 1178/2008 de 11 de julio, convocadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura por Orden de(D.O.E.), para acompañar a esta solicitud declaro que la industria agroalimentaria de titularidad de (*datos del solicitante*)

- a) Cumple las normas ambientales que le son de aplicación, en particular, las relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados según exige el artículo 9.2 c) del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio (BOE de 12 de julio)
- b) No entra dentro de la categoría de empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02), según exige el artículo 9.2 d) del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio (BOE de 12 de julio).

Todo lo cual manifiesto, bajo conocimiento de las consecuencias legales en caso de inexactitud, a los fines de acreditar inicialmente los requisitos establecidos en las letras c) y d) del artículo 9.1 del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio (BOE de 12 de julio) con la solicitud de la subvención arriba referenciada.

En..... a dede 2008.

Fdo.

Sr. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Avda de Portugal s/n 06800 Mérida



ANEXO II.3

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACOMPAÑAR EN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR ESTABLECIMIENTOS YA EXISTENTES DE AYUDAS AL ALMACENAMIENTO Y PROCESADO INTERMEDIO DE SUBPRODUCTOS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO IV DEL REAL DECRETO 1178/2008, DE 11 DE JULIO, CONVOCADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2008.

D./D^a., con D.N.I. nº, en mi condición acreditada con la solicitud de ayudas al establecimiento y procesado intermedio de subproductos establecidas en el Capítulo IV del Real Decreto 1178/2008 de 11 de julio, convocadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura por Orden de(D.O.E.), para acompañar a esta solicitud declaro que *(datos del solicitante)*

- a) Cumple las normas ambientales que le son de aplicación, en particular, las relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados según exige el artículo 13.1 c) del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio (BOE de 12 de julio)
- b) No entra dentro de la categoría de empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02), según exige el artículo 13.1 d) del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio (BOE de 12 de julio).

Todo lo cual manifiesto, bajo conocimiento de las consecuencias legales en caso de inexactitud, a los fines de acreditar inicialmente los requisitos establecidos en las letras c) y d) del artículo 13.1 del del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio (BOE de 12 de julio) con la solicitud de la subvención arriba referenciada.

En.....a.....de.....de 2008.

Fdo.

Sr. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Avda de Portugal s/n 06800 Mérida



ANEXO II.4

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACOMPAÑAR EN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR ESTABLECIMIENTOS YA EXISTENTES DE AYUDAS A PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN, DESTRUCCIÓN O VALORIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO V DEL REAL DECRETO 1178/2008, DE 11 DE JULIO, CONVOCADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2008

D./D^a., con D.N.I. nº, en mi condición acreditada con la solicitud de ayudas a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos establecidas en el Capítulo V del Real Decreto 1178/2008 de 11 de julio, convocadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura por Orden de(D.O.E.), para acompañar a esta solicitud declaro que (*datos del solicitante*)

- a) Cumple las normas ambientales que le son de aplicación, en particular, las relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados según exige el artículo 17.1 c) del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio (BOE de 12 de julio)
- b) No entra dentro de la categoría de empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02), según exige el artículo 17.1 d) del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio (BOE de 12 de julio).

Todo lo cual manifiesto, bajo conocimiento de las consecuencias legales en caso de inexactitud, a los fines de acreditar inicialmente los requisitos establecidos en las letras c) y d) del artículo 17.1 del del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio (BOE de 12 de julio) con la solicitud de la subvención arriba referenciada.

En..... a dede 2008.

Fdo.

Sr. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda de Portugal s/n 06800 Mérida



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES PÚBLICAS

D./D^a., con D.N.I. nº, en mi condición acreditada con la solicitud de ayudas reguladas por el Real Decreto 1178/2008 de 11 de julio (BOE de 12 de julio), convocadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura por Orden de(D.O.E.....), para acompañar a esta solicitud declaro con sujeción a las responsabilidades que puedan derivarse de su inexactitud, que (*datos del solicitante*)..... no está incurso en ninguna de las causas que determina la prohibición para ser beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo lo cual manifiesto para que esta declaración figure, tal y como prevé el apartado 7 de dicho precepto, en el procedimiento de solicitud de subvención referida.

En..... a dede 2008.

Fdo.

Sr. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Avda de Portugal s/n 06800 Mérida



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RÉGIMEN DE AYUDAS DE MÍNIMIS ADJUNTA A LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, DE AYUDAS AL ALMACENTAMIENTO Y PROCESADO INTERMEDIO DE SUBPRODUCTOS Y DE AYUDAS A PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN, DESTRUCCIÓN O VALORIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS, REGULADAS EN LOS CAPÍTULOS III, IV Y V DEL REAL DECRETO 1178/2008, DE 11 DE JULIO CONVOCADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2008

D./D^a. con D.N.I. nº en mi condición acreditada con la solicitud de ayudas reguladas por el Real Decreto 1178/2008 de 11 de julio (BOE de 12 de julio), convocadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura por Orden de(D.O.E.), declaro que (datos del solicitante)

a) Conoce que en virtud de lo establecido en los artículos 7.2, 11.2 y 15.2, todos ellos del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, las ayudas a industrias agroalimentarias, de ayudas al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos y de ayudas a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos reguladas en los capítulos III, IV y V respectivamente de dicho Real Decreto se acogen al régimen de ayudas de mínimos regulado en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos (Diario Oficial de la Unión Europea Serie L Nº 379 de 28 de diciembre de 2006 página 5).

b) Conoce que en virtud de dicho reglamento comunitario la ayuda que me podría ser concedida de ser estimada la solicitud de subvención a la que se adjunta esta declaración no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

c) En virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Reglamento (CE) nº 1998/2006:
 No ha recibido otras ayudas de mínimos en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el corriente.
 Ha recibido las siguientes ayudas de mínimos en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el corriente:

Identificación de la ayuda por su nombre según la regulación legal:; Real Decreto/Orden Ministerial/Decreto/ otras normas donde se establezcan las bases reguladoras:; Orden/Decreto/otra disposición por la que hubieran convocado las ayudas :; Resolución por la que se otorgó la ayuda identificada por el órgano que la dictó, su fecha y el expediente):; situación de la ayuda (solicitada, concedida, pagada); importe de la ayuda concedida o pagada

Identificación de la ayuda por su nombre según la regulación legal:; Real Decreto/Orden Ministerial/Decreto/ otras normas donde se establezcan las bases reguladoras:; Orden/Decreto/otra disposición por la que hubieran convocado las ayudas :; Resolución por la que se otorgó la



ayuda identificada por el órgano que la dictó, su fecha y el expediente):
.....; situación de la ayuda (solicitada, concedida,
pagada); importe de la ayuda concedida o pagada
.....

Identificación de la ayuda por su nombre según la regulación legal:
.....; Real Decreto/Orden Ministerial/Decreto/ otras
normas donde se establezcan las bases reguladoras:;
Orden/Decreto/otra disposición por la que hubieran convocado las ayudas :
.....; Resolución por la que se otorgó la
ayuda identificada por el órgano que la dictó, su fecha y el expediente):
.....; situación de la ayuda (solicitada, concedida,
pagada); importe de la ayuda concedida o pagada
.....

Asimismo en la condición que ostento me comprometo a comunicar a la Dirección General de Explotaciones Agrarias cualquier nueva solicitud, concesión o pago de ayudas de mínimos que se produzcan con posterioridad.

Todo lo cual expreso, bajo conocimiento de las consecuencias legales en caso de inexactitud, al objeto de su incorporación junto con la solicitud de subvención arriba referenciada.

En a dede 2008.

Fdo.

Sr. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Avda de Portugal s/n 06800 Mérida



ANEXO V

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LAS EXPLOTACIONES GANADERAS, LAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS PARA LA MEJORA DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO

D/D^a, con N.I.F.,, en representación de, con C.I.F. y domicilio a efecto de notificaciones en, nº piso puerta, del municipio de Provincia Código Postal Tfno Fax E-mail

Declaro bajo su exclusiva responsabilidad que cumplo y ha cumplido los requisitos exigidos en la Orden.../2008, de...de...de 2008, por el que se establece la convocatoria de ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 19 del Real Decreto 1178/2008, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.

De la siguiente línea de ayudas (marque con una "x" la línea de ayuda para la cual se presenta justificación):

- Ayudas a las pequeñas y medianas empresas agrarias (Capítulo II del Real Decreto 1178/2008).
- Ayudas a industrias agroalimentarias (Capítulo III del Real Decreto 1178/2008).
- Ayudas al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos (Capítulo IV del Real Decreto 1178/2008).
- Ayudas a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos (Capítulo V del Real Decreto 1178/2008).

A la presente justificación se acompaña la siguiente documentación (marque con una "x" los documentos que adjunta):

- Original o copia de alta de terceros.
- Cuenta justificativa del gasto acompañada de copia compulsada de las facturas firmadas y selladas por la empresa emisora en las que se indique que han sido abonadas y, en su caso, justificación bancaria..
- Fotocopia del seguro (actualizado) de retirada de ganado muerto o del contrato con un gestor autorizado de subproductos según la legislación vigente en vigor para los beneficiarios de las Ayudas a las pequeñas y medianas empresas agrarias (Capítulo II del Real Decreto 1178/2008).

En..... a..... de..... de 200_

El Declarante

Fdo.:

Sr. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Avda de Portugal s/n 06800 Mérida



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de plazas temporales de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud. (2008062894)

Vista la necesidad de cubrir plazas vacantes de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, que por razones de urgencia o necesidad no pueden ser cubiertas por personal fijo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, aprobados por Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por Decreto 81/2003, de 15 de julio, esta Dirección Gerencia acuerda convocar proceso selectivo con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 2 plazas vacantes de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, mediante nombramiento de interinidad, de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, según se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.
- 1.2. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.
- 1.4. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos podrán consultarse a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Además, a efectos informativos, se harán públicas en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados y su puntuación.



Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título académico de Ingeniería Superior Informática o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

2.2. Las personas con discapacidad física serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección hasta el momento del nombramiento y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo que se indica en la Base novena de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, formularán su solicitud, en el modelo de solicitud que figura en el Anexo II de la presente Resolución. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.



- 3.2. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.
- 3.3. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales y las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

- 3.4. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el petitionerario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

La no cumplimentación de todos los datos que figuran en la instancia supondrá la exclusión para participar en el proceso selectivo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, que se hará pública en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera de plazo.

- 4.2. Resueltas las alegaciones presentadas, se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud.



Quinta. Tribunal.

- 5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes, y será el que figura en el Anexo III de esta Resolución.
- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.
- 5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.
- 5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.
- 5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

- 5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.



5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una prueba, consistente en resolver dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de esta prueba deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de las plazas a cubrir, valorándose también los conocimientos que de la organización y estructura interna del Servicio Extremeño de Salud tengan los aspirantes.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el supuesto práctico sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo y calendario de las pruebas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el procedimiento selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, serán excluidos del proceso selectivo mediante resolución motivada del órgano convocante, previa audiencia del interesado.

7.4. En la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba.

Octava. Selección de aspirantes.

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes que hayan superado la misma, por el orden de la puntuación total obtenida. En caso de empate en la puntuación total obtenida, éste se resolverá mediante sorteo, de conformidad con lo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 14 de abril de 2008 (DOE n.º 77, de 22 de abril), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "W".

La relación de aspirantes aprobados se elevará por el Tribunal a la Dirección Gerencia, que dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el



Diario Oficial de Extremadura y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Centros de Atención Administrativa, así como a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Por la Secretaría General se convocará a los aspirantes seleccionados, según el orden de puntuación, para la elección de las plazas ofertadas.

Por la Dirección Gerencia del SES se formalizará, a los aspirantes seleccionados, nombramiento de personal estatuario temporal de interinidad para la plaza que corresponda, según el resultado de la elección referida en el párrafo anterior, el cual surtirá efectos desde la fecha de toma de posesión.

Si alguno de los seleccionados renunciara al nombramiento, antes o después de formalizarse éste, será seleccionado el siguiente aspirante según el orden de puntuación total obtenida.

Finalizado el procedimiento de selección, se conformará una lista de espera para la cobertura temporal de plazas de las mismas características en los Servicios Centrales del SES, con aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, ordenados según la puntuación total obtenida.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes, una vez que hayan aceptado el nombramiento ofertado, deberán presentar en la Gerencia de Área correspondiente, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI), o, en su caso, documentación acreditativa del requisito al que se refiere el apartado 2.1.a) de la Base Segunda.

A estos efectos, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta.

También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del



español o nacional de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para la admisión a este proceso selectivo o certificación acreditativa de haber abonado los derechos para su expedición o, en su caso, certificación que acredite la homologación o equivalencia de su título en el Estado español, expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano competente de la Administración.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni para la correspondiente profesión.
- d) Certificado médico acreditativo de que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado, y en su defecto, por el servicio que en cada Gerencia de Área se designe al efecto.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación del órgano competente que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a la plaza a la que se opte.
- f) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. A los aspirantes que hayan aceptado el nombramiento ofertado y no presenten la documentación referenciada en la Base 9.1 en el plazo de 5 días naturales, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, así como en el caso de que del examen de dicha documentación se comprobase que carece de alguno de los requisitos establecidos por la convocatoria, se procederá a la revocación de su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas objeto de esta convocatoria supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otra actividad en el Sector Público o Privado, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



Undécima. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses igualmente a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 10 de septiembre de 2008.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

ANEXO I **Plazas**

CATEGORÍA	GRUPO	S/P	NIVEL	DOT.
Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información	A	PS	23	2



ANEXO II

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

JUNTA DE EXTREMADURA

1.- CONVOCATORIA

FECHA DE RESOLUCION

Publicación D.O.E.		
Día	Mes	Año

Fecha de Resolución		
Día	Mes	Año

2.- DATOS PERSONALES

Primer apellido	<input type="text"/>	N.I.F. / N.I.E	<input type="text"/>	Letra	<input type="text"/>
Segundo apellido	<input type="text"/>	Fecha de nacimiento (día - mes - año)	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>		
Domicilio: calle / plaza / avda. etc.	<input type="text"/>	Teléfono Móvil	<input type="text"/>		
Número	<input type="text"/>	Piso	<input type="text"/>	Puerta / Letra	<input type="text"/>
	<input type="text"/>		<input type="text"/>	Código postal	<input type="text"/>
	<input type="text"/>		<input type="text"/>	Nacionalidad	<input type="text"/>
Municipio	<input type="text"/>		<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>

3.- TITULACIÓN

Título

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos según se especifica en la Base novena de esta convocatoria.

En, a de de
(firma)

**Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud
Avda. de las Américas 2, 06800 Mérida (Badajoz)**



ANEXO III

TRIBUNAL

PRESIDENTE

José Bravo Castello.

VOCALES

Fernando Álvarez Borbolla.

Miguel Iglesias.

Ana Isabel Martínez Albarrán.

SECRETARIA

Concepción Montero Gómez.

Suplentes

PRESIDENTE

Galo Agustín Sánchez Robles.

VOCALES

José Antonio Bote Paz.

Ana M.^a Gómez Antúnez.

José Luis Sánchez Chorro.

SECRETARIA

M.^a Auxiliadora Lavela Pérez.

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de plazas temporales de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud. (2008062895)

Vista la necesidad de cubrir plazas vacantes de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, que por razones de urgencia o necesidad no pueden ser cubiertas por personal fijo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, aprobados por Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por Decreto 81/2003, de 15 de julio, esta Dirección Gerencia acuerda convocar proceso selectivo con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 6 plazas vacantes de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, mediante nombramiento de interinidad, de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, según se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.
- 1.2. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.
- 1.4. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos podrán consultarse a través de Internet en la dirección <http://convocatoriases.saludextremadura.com>. Además, a efectos informativos, se harán públicas en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados y su puntuación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.



También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título académico de Ingeniería Técnica Informática o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

2.2. Las personas con discapacidad física serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección hasta el momento del nombramiento y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo que se indica en la Base novena de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, formularán su solicitud, en el modelo de solicitud que figura en el Anexo II de la presente Resolución. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.2. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales y las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

- 3.4. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

La no cumplimentación de todos los datos que figuran en la instancia supondrá la exclusión para participar en el proceso selectivo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, que se hará pública en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera de plazo.

- 4.2. Resueltas las alegaciones presentadas, se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud.

Quinta. Tribunal.

- 5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes, y será el que figura en el Anexo III de esta Resolución.
- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.
- 5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.



- 5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.
- 5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

- 5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.
- 5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una prueba, consistente en resolver dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de esta prueba deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de las plazas a cubrir, valorándose también los conocimientos que de la organización y estructura interna del Servicio Extremeño de Salud tengan los aspirantes.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el supuesto práctico sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.



Séptima. Desarrollo del proceso selectivo y calendario de las pruebas.

- 7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.
- 7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.3. Si durante el procedimiento selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, serán excluidos del proceso selectivo mediante resolución motivada del órgano convocante, previa audiencia del interesado.
- 7.4. En la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba.

Octava. Selección de aspirantes.

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes que hayan superado la misma, por el orden de la puntuación total obtenida. En caso de empate en la puntuación total obtenida, éste se resolverá mediante sorteo, de conformidad con lo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 14 de abril de 2008 (DOE n.º 77, de 22 de abril), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "W".

La relación de aspirantes aprobados se elevará por el Tribunal a la Dirección Gerencia, que dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Centros de Atención Administrativa, así como a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Por la Secretaría General se convocará a los aspirantes seleccionados, según el orden de puntuación, para la elección de las plazas ofertadas.

Por la Dirección Gerencia del SES se formalizará, a los aspirantes seleccionados, nombramiento de personal estatuario temporal de interinidad para la plaza que corresponda, según el resultado de la elección referida en el párrafo anterior, el cual surtirá efectos desde la fecha de toma de posesión.

Si alguno de los seleccionados renunciara al nombramiento, antes o después de formalizarse éste, será seleccionado el siguiente aspirante según el orden de puntuación total obtenida.

Finalizado el procedimiento de selección, se conformará una lista de espera para la cobertura temporal de plazas de las mismas características en los Servicios Centrales del SES, con aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, ordenados según la puntuación total obtenida.



Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes, una vez que hayan aceptado el nombramiento ofertado, deberán presentar en la Gerencia de Área correspondiente, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI), o, en su caso, documentación acreditativa del requisito al que se refiere el apartado 2.1.a) de la Base Segunda.

A estos efectos, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta.

También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para la admisión a este proceso selectivo o certificación acreditativa de haber abonado los derechos para su expedición o, en su caso, certificación que acredite la homologación o equivalencia de su título en el Estado español, expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano competente de la Administración.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni para la correspondiente profesión.
- d) Certificado médico acreditativo de que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado, y en su defecto, por el servicio que en cada Gerencia de Área se designe al efecto.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación del órgano competente que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a la plaza a la que se opte.



- f) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.
- 9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
- 9.3. A los aspirantes que hayan aceptado el nombramiento ofertado y no presenten la documentación referenciada en la Base 9.1 en el plazo de 5 días naturales, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, así como en el caso de que del examen de dicha documentación se comprobase que carece de alguno de los requisitos establecidos por la convocatoria, se procederá a la revocación de su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas objeto de esta convocatoria supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otra actividad en el Sector Público o Privado, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Undécima. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses igualmente a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 10 de septiembre de 2008.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

ANEXO I Plazas

CATEGORÍA	GRUPO	S/P	NIVEL	DOT.
Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información	B	PS	21	6



ANEXO II

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

JUNTA DE EXTREMADURA

1.- CONVOCATORIA

FECHA DE RESOLUCION

Publicación D.O.E.		
Día	Mes	Año

Fecha de Resolución		
Día	Mes	Año

2.- DATOS PERSONALES

Primer apellido	<input type="text"/>	N.I.F. / N.I.E	<input type="text"/>	Letra	<input type="text"/>
Segundo apellido	<input type="text"/>	Fecha de nacimiento (día - mes - año)	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>		
Domicilio: calle / plaza / avda. etc.	<input type="text"/>	Teléfono Móvil	<input type="text"/>		
Número	<input type="text"/>	Piso	<input type="text"/>	Puerta / Letra	<input type="text"/>
	<input type="text"/>		<input type="text"/>	Código postal	<input type="text"/>
	<input type="text"/>		<input type="text"/>	Nacionalidad	<input type="text"/>
Municipio	<input type="text"/>		<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>

3.- TITULACIÓN

Título

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos según se especifica en la Base novena de esta convocatoria.

En, a de de
(firma)

**Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud
Avda. de las Américas 2, 06800 Mérida (Badajoz)**

**ANEXO III**

Tribunal

PRESIDENTE

Mercedes Fraile Bravo.

VOCALES

Francisco Javier Rubio García.

José Bravo Castelló.

Rosa Cuartero Sáez.

SECRETARIA

Luisa Fernanda Vasco Ruiz.

Suplentes

PRESIDENTE

Ana Rosa Pulido Pérez.

VOCALES

Fernando Álvarez Borbolla.

Miguel Iglesias Martín.

Ana Isabel Martínez Albarrán.

SECRETARIA

M.^a Auxiliadora Lavela Pérez.

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de plazas temporales de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud. (2008062896)

Vista la necesidad de cubrir plazas vacantes de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, que por razones de urgencia o necesidad no pueden ser cubiertas por personal fijo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, aprobados por Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por Decreto 81/2003, de 15 de julio, esta Dirección Gerencia acuerda convocar proceso selectivo con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 2 plazas vacantes de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, mediante nombramiento de interinidad, de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, según se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.
- 1.2. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.
- 1.4. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos podrán consultarse a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Además, a efectos informativos, se harán públicas en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados y su puntuación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.



También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título académico de Ingeniería Técnica en Telecomunicaciones o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

2.2. Las personas con discapacidad física serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección hasta el momento del nombramiento y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo que se indica en la Base novena de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, formularán su solicitud, en el modelo de solicitud que figura en el Anexo II de la presente Resolución. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.2. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales y las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención



Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

- 3.4. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

La no cumplimentación de todos los datos que figuran en la instancia supondrá la exclusión para participar en el proceso selectivo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, que se hará pública en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera de plazo.

- 4.2. Resueltas las alegaciones presentadas, se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud.

Quinta. Tribunal.

- 5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes, y será el que figura en el Anexo III de esta Resolución.
- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.



- 5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.
- 5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.
- 5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

- 5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.
- 5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una prueba, consistente en resolver dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de esta prueba deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de las plazas a cubrir, valorándose también los conocimientos que de la organización y estructura interna del Servicio Extremeño de Salud tengan los aspirantes.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.



El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el supuesto práctico sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo y calendario de las pruebas.

- 7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.
- 7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.3. Si durante el procedimiento selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, serán excluidos del proceso selectivo mediante resolución motivada del órgano convocante, previa audiencia del interesado.
- 7.4. En la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba.

Octava. Selección de aspirantes.

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes que hayan superado la misma, por el orden de la puntuación total obtenida. En caso de empate en la puntuación total obtenida, éste se resolverá mediante sorteo, de conformidad con lo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 14 de abril de 2008 (DOE n.º 77, de 22 de abril), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "W".

La relación de aspirantes aprobados se elevará por el Tribunal a la Dirección Gerencia, que dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Centros de Atención Administrativa, así como a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Por la Secretaría General se convocará a los aspirantes seleccionados, según el orden de puntuación, para la elección de las plazas ofertadas.

Por la Dirección Gerencia del SES se formalizará, a los aspirantes seleccionados, nombramiento de personal estatuario temporal de interinidad para la plaza que corresponda, según el resultado de la elección referida en el párrafo anterior, el cual surtirá efectos desde la fecha de toma de posesión.

Si alguno de los seleccionados renunciara al nombramiento, antes o después de formalizarse éste, será seleccionado el siguiente aspirante según el orden de puntuación total obtenida.

Finalizado el procedimiento de selección, se conformará una lista de espera para la cobertura temporal de plazas de las mismas características en los Servicios Centrales del SES, con aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, ordenados según la puntuación total obtenida.



Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes, una vez que hayan aceptado el nombramiento ofertado, deberán presentar en la Gerencia de Área correspondiente, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI), o, en su caso, documentación acreditativa del requisito al que se refiere el apartado 2.1.a) de la Base Segunda.

A estos efectos, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta.

También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para la admisión a este proceso selectivo o certificación acreditativa de haber abonado los derechos para su expedición o, en su caso, certificación que acredite la homologación o equivalencia de su título en el Estado español, expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano competente de la Administración.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni para la correspondiente profesión.
- d) Certificado médico acreditativo de que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado, y en su defecto, por el servicio que en cada Gerencia de Área se designe al efecto.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación del órgano competente que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a la plaza a la que se opte.
- f) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.



9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3 A los aspirantes que hayan aceptado el nombramiento ofertado y no presenten la documentación referenciada en la Base 9.1 en el plazo de 5 días naturales, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, así como en el caso de que del examen de dicha documentación se comprobase que carece de alguno de los requisitos establecidos por la convocatoria, se procederá a la revocación de su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas objeto de esta convocatoria supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otra actividad en el Sector Público o Privado, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Undécima. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses igualmente a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 10 de septiembre de 2008.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

ANEXO I Plazas

CATEGORÍA	GRUPO	S/P	NIVEL	DOT.
Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones	B	PS	21	2



ANEXO II

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

JUNTA DE EXTREMADURA

1.- CONVOCATORIA

FECHA DE RESOLUCION

Publicación D.O.E.		
Día	Mes	Año

Fecha de Resolución		
Día	Mes	Año

2.- DATOS PERSONALES

Primer apellido	<input type="text"/>	N.I.F. / N.I.E	<input type="text"/>	Letra	<input type="text"/>
Segundo apellido	<input type="text"/>	Fecha de nacimiento (día - mes - año)	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>		
Domicilio: calle / plaza / avda. etc.	<input type="text"/>	Teléfono Móvil	<input type="text"/>		
Número	<input type="text"/>	Piso	<input type="text"/>	Puerta / Letra	<input type="text"/>
	<input type="text"/>		<input type="text"/>	Código postal	<input type="text"/>
	<input type="text"/>		<input type="text"/>	Nacionalidad	<input type="text"/>
Municipio	<input type="text"/>		<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>

3.- TITULACIÓN

Título

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos según se especifica en la Base novena de esta convocatoria.

En, a de de
(firma)

**Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud
Avda. de las Américas 2, 06800 Mérida (Badajoz)**



ANEXO III

Tribunal

PRESIDENTE

Mercedes Fraile Bravo.

VOCALES

Rosa Cuartero Sáez.

Francisco Javier Rubio García.

José Bravo Castello.

SECRETARIA

Luisa Fernanda Vasco Ruiz.

Suplentes

PRESIDENTE

Ana Rosa Pulido Pérez.

VOCALES

Fernando Álvarez Borbolla.

Miguel Iglesias.

Ana Isabel Martínez Albarrán.

SECRETARIA

M.^a Auxiliadora Lavela Pérez.

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Oncología Médica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062897)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de la referida Resolución, esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE :

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados, clasificados por turnos de acceso, en la categoría de Facultativo Especialista de Área de la especialidad de Oncología Médica, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación definitiva de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, relacionados en la Base Duodécima de la Resolución de la Dirección Gerencia de 1 de marzo de 2007.

Tercero. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establece el art. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 17 de septiembre de 2008.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



FEA-ONCOLOGÍA MÉDICA			
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)			
Orden	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Puntuación
1	05419626K	LÓPEZ DE CEBALLOS REYNA , MARÍA HELENA	106,09
2	44779538X	GONZÁLEZ SANTIAGO, SANTIAGO	96,06
3	06567411Z	DÍAZ MARTÍN, MONTSERRAT	87,70
4	52268557E	RODRÍGUEZ MOWBRAY, JOSÉ RAMÓN	80,20
5	51383515C	RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSÉ MANUEL	80,10
6	28738353Z	MAZO GIL, JOSÉ MARÍA	79,70
7	78671406K	ARANDA BELLIDO, FUENSANTA	76,12
8	28957347W	CEBALLOS BARBANCHO, EDUARDO	73,10
9	71006730A	FURONES DÍEZ , MANUEL	66,40
10	07835631Z	PANADERO HERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES	61,60

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Obstetricia y Ginecología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062898)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de la referida Resolución, esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados, clasificados por turnos de acceso, en la categoría de Facultativo Especialista de Área de la especialidad de Obstetricia y Ginecología, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación definitiva de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, relacionados en la Base Duodécima de la Resolución de la Dirección Gerencia de 1 de marzo de 2007.

Tercero. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establece el art. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 17 de septiembre de 2008.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



FEA-OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA			
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)			
Orden	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Puntuación
1	01160429X	RUEDA VIDAL, JOSÉ LUIS	102,20
2	00677190R	WIZNER DE ALVA, JUAN CARLOS	98,39
3	11941786W	LLAMAS CHICOTE, MARÍA MERCEDES	96,24
4	06977693E	GARCÍA MALPARTIDA, JUAN FRANCISCO	95,46
5	08799717D	TRUJILLO SÁNDEZ, JUAN MANUEL	95,40
6	52138431F	MATAMOROS SÁNCHEZ-MORENO, MARÍA FE	94,98
7	50962816Z	GRANADOS LASTRAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES	93,56
8	40857331Q	GONZÁLEZ FALCO, JORGE	93,10
9	12729866X	DEL RÍO CABALLERO, MARÍA TERESA	92,91
10	07018059T	GONZÁLEZ MORALES, MARÍA ÁNGELES	92,76
11	07018583H	GARCÍA ESCOBERO, JUANA	92,56
12	08850601V	TORRES CABALLERO, MARÍA DEL CARMEN	92,45
13	08830066K	FERNÁNDEZ DE LEÓN, SYLVIA	92,35
14	73258198R	ALEJOS MONZÓN, ANA MARÍA	91,89
15	29783671M	GONZÁLEZ PASCUAL, ENCARNACIÓN	91,46
16	08863812A	DOMÍNGUEZ MÉNDEZ, MARÍA MERCEDES	91,40
17	32874948J	RIVAS ARIAS, FRANCISCO JAVIER	91,20
18	07048460H	CARBALLO GARCÍA, ALICIA BELÉN	90,74
19	08848577V	MACEDO MORALES, MARÍA	90,50
20	11773397L	MONROBEL ALCÁNTARA, ANTONIO	89,62
21	52960959D	JIMÉNEZ REYES, ANA ISABEL	89,35
22	08852120H	MELITON BAUTISTA, LOURDES	88,80
23	52960742E	ROMERALES CIDONCHA, EVA	88,78
24	76122544L	FARFAN CABRERA, JORGE ARIEL	87,84
25	76014198A	RUBIO DÍAZ, CONCEPCIÓN	87,47
26	08873493R	FERNÁNDEZ TORRADO, MARÍA DE SOPETRAN	87,19
27	08844123W	MONTERO DE ESPINOSA LOPEZ, MARÍA DE LAS NIEVES	86,73
28	04855596C	LANA ANTOLÍN, CARLOS RAMÓN	86,58
29	44400711Q	GONZÁLEZ MARÍN, RAQUEL	86,50
30	29797412S	MANZANO GONZÁLEZ, MARÍA	83,74
31	34781846G	AL-ADIB MENDIRI, MIRIAM	83,24
32	07801753S	SAYAGUES PRIETO, MARÍA JERÓNIMA	83,11
33	10831514D	NÚÑEZ GION, ROSA MARÍA	81,10
34	28804911X	GÓMEZ FERRUFINO, JORGE EDGAR	57,90
35	08788957J	RODRÍGUEZ NÚÑEZ, JUAN DE DIOS	50,00

FEA-OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA			
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (PROMOCIÓN INTERNA)			
Orden	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Puntuación
1	50154533C	AGUDO CODEJÓN, BEATRIZ	83,90



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016995. (2008062865)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 / 20,000
	13,200 /
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: La Codosera. Avda. de Portugal en el T.M. de La Codosera.

Presupuesto en euros: 6.309,94.

Presupuesto en pesetas: 1.049.886.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016995.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 2 de septiembre de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016925. (2008062864)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 / 20,000 13,200 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Villar del Rey. C/ Los Emigrantes en el T.M. de Villar del Rey.

Presupuesto en euros: 14.758,76.

Presupuesto en pesetas: 2.455.651.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016925.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 3 de septiembre de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 600 kW. Expte.: GE-M/293/07. (2008062867)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Renovables y forrajes, S.L., con domicilio en Camino de la Venta, s/n., 31550 Ribaforada (Navarra), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Renovables y forrajes, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 600 kW nominales, constituida por 6 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformador de 630 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 1 C.T. con transformador de 1 x 630 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - Centro de seccionamiento de media tensión y transformador de 50 kVA.
 - La interconexión entre el centro de transformación y el centro de seccionamiento se realizará mediante línea subterránea M.T. de 20 kV con una longitud de 306 m aproximada.
 - La línea de evacuación propuesta será subterránea. Partiendo desde el centro de seccionamiento un tramo de 8 metros hasta enganchar en el apoyo 5014 de la línea Sancti Spiritus de 20 kV, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcela 146, polígono 20 del término municipal de Siruela (Badajoz).
- Promotor: Renovables y Forrajes, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 10 de septiembre de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de potencia de 1,6 a 1,9 MW de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/133/06. (2008062909)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de WildCat Factory, S.A., con domicilio en C/ Benet Mateu, n.º 61, 08034, Barcelona, solicitando la ampliación de potencia de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la ampliación de potencia, a favor de: WildCat Factory, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.600 kW nominales, constituida por 16 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 13,2/0,4 kV alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por: 16 centros de transformación de 100 kVA prefabricados interconectados entre si mediante línea subterránea 12/20 kV; conexión desde centros de transformación hasta punto de entronque en apoyo s/n. de la línea AT 1637-1 denominada "línea STR Coria – Entronque Aceúche-Ceclavín" propiedad de la compañía suministradora, mediante línea aérea 13,2 kV simple circuito de 567 metros de longitud.

Las características de la instalación que compone la ampliación son las siguientes:

- Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales, constituida por 40 seguidores solares de doble eje, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a un transformador de 630 kVA con relación de transformación 22-13,2 kV/400 V, alojado en el interior de caseta prefabricada. Este transformador pasará a sustituir a uno de los anteriormente descritos de 100 kVA, y así poder evacuar la energía generada por una de las instalaciones de 100 kW más la ampliación de 300 kW.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: En el polígono 505, parcelas 6, 7 y 8, situada en el término municipal de Pescueza (Cáceres).
- Promotor: WildCat Factory, S.A.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 17 de septiembre de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 198/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2008062901)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo tramitado bajo el procedimiento abreviado 198/2008 a instancia de D.ª ROSA MARÍA BATUECAS RUBIO, contra la resolución del Grupo Mixto de Trabajo de fecha 14 de enero de 2008, constituido en el proceso de selección de alumnos trabajadores en el Taller de Empleo "Vía de la Plata" de la localidad de Carcaboso, por la que se resuelve la reclamación presentada por la interesada con fecha 30 de noviembre de 2007.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse en forma legal ante el citado órgano judicial, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento; en el supuesto de no personarse, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificación de clase alguna.

Mérida, a 17 de septiembre de 2008.

El Secretario General,
ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden de 26 de marzo por la que se convocan ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008062892)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 26 de marzo de 2008 (DOE núm. 66, de 7 de abril), por la que se convocan ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales educativos digitales en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de la referida convocatoria a:

Presidente:

— D. Felipe Gómez Valhondo.

Vocales:

— D. Germán Galeano Gil.

— D. Francisco Paz González.

— D. Manuel Álvarez Franco.

— D. Ángel Sánchez Donaire.

Secretario:

— D. Pedro Pablo Olmedo Suárez.

Mérida, a 16 de septiembre de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación centralizada del servicio de "Seguro de la flota de vehículos de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos". Expte.: H-02-2008. (2008062908)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: H-02-2008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Seguro de la flota de vehículos de la Junta de Extremadura y sus organismos autónomos.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses (prorrogables).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 962.268,96 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 28.868,07 euros.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Asuntos Generales. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E.



- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924006297.
- e) Telefax: 924006206.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 03/11/2008.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los expresados en los pliegos que rigen la contratación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 3 de noviembre de 2008 (14,00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: El resultado de la calificación de la Documentación General será publicada en el perfil de contratante "<https://contratacion.juntaextremadura.net>", y notificada verbalmente en el lugar, fecha, hora siguientes:
 - a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E. Planta 2.ª. Sala de Juntas.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 10 de noviembre de 2008.
 - e) Hora: 14,00 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda. 2.ª Planta.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 14 de noviembre de 2008.
 - e) Hora: 12,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los pliegos: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:**

17 de septiembre de 2008.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 17 de septiembre de 2008. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, del suministro de "Dos equipos de básculas electrónicas portátiles para medición estática de carga de ruedas por ejes". Expte.: SUM0408256. (2008062902)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: SUM0408256.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de dos equipos de básculas electrónicas portátiles para medición estática de carga de ruedas por ejes.
- c) Plazo de ejecución: 2 meses, desde el siguiente a la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto de licitación:
Presupuesto sin IVA: 86.206,90 €.
IVA 16%: 13.793,10 €.
Presupuesto total (IVA incluido): 100.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.



Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento. Servicio de Contratación:
<http://contratacion.juntaextremadura.net>
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006285.
- e) Telefax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 17 de octubre de 2008.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere, según art. 54 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el punto F del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 20 de octubre de 2008.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa (sobre B), será comunicada verbalmente a los licitadores en acto público en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación y además se hará público en el Perfil de Contratante a través de la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
 - a) Entidad: Consejería de Fomento. Sala de Juntas de la 2.ª Planta.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 27 de octubre de 2008.
 - e) Hora: 09,30 horas.
- Oferta Económica: A los efectos establecidos en el art. 83 del RGLCAP, el acto público de apertura de las proposiciones (sobre A) se celebrará en la fecha, hora y lugar que



se indica a continuación y además se hará público en el Perfil de Contratante a través de la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

a) Entidad: Consejería de Fomento. Sala de Juntas de la 2.ª Planta.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 3 de noviembre de 2008.

e) Hora: 12,00 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

El acto por el cual la Mesa de contratación formule la propuesta de adjudicación se dará conocimiento, en el Perfil de Contratante a través de la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes en el momento de la publicación.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de septiembre de 2008. El Secretario General, ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 4 de febrero de 2008 sobre ampliación de planta termosolar de 50 a 100 MW. Situación: parcelas 7, 8, 9, 12 y 9003 del polígono 3 y parcelas 1, 2, 3, 4 y 20 del polígono 4. Promotor: Cobra Sistemas y Redes, S.L., en Torre de Miguel Sesmero. (2008083802)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 4 de febrero de 2008 sobre Instalación de planta termosolar de 50 kW. Situación: parcelas 6, 7, 8 y 9 del polígono 3 y parcelas 1, 2, 3, 4 y 20 del polígono 4. Promotor: Extresol, S.L., de Torre de Miguel Sesmero, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 52, de fecha 14 de marzo de 2008, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 6395, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:



Donde dice:

"Instalación de planta termosolar de 50 kW. Situación: parcelas 6, 7, 8 y 9 del polígono 3 y parcelas 1, 2, 3, 4 y 20 del polígono 4. Promotor: Extresol, S.L., de Torre de Miguel Sesmero".

Debe decir:

"Ampliación de planta termosolar de 50 a 100 MW. Situación: parcelas 7, 8, 9, 12 y 9003 del polígono 3 y parcelas 1, 2, 3, 4 y 20 del polígono 4. Promotor: Cobra Sistemas y Redes, S.L., de Torre de Miguel Sesmero".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de septiembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 26 de agosto de 2008 sobre legalización y ampliación de industria cárnica. Situación: paraje "El Culebrín", carretera N-630, km 730,50. Promotor: D. Vicente Matamoros Sánchez, en Monesterio. (2008083586)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y ampliación de industria cárnica. Situación: paraje "El Culebrín", carretera N-630, km 730,50. Promotor: D. Vicente Matamoros Sánchez, en Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de agosto de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.S. Resolución de 25/06/08 (DOE n.º 127, de 02/07/08), El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

• • •



ANUNCIO de 26 de agosto de 2008 sobre construcción de nave para aserradero de granito. Situación: finca "Dehesa Boyal", subparcela 21 de la parcela 135 del polígono 20. Promotor: Granitos La Lagunilla, S.L., en Quintana de la Serena. (2008083587)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para aserradero de granito. Situación: finca "Dehesa Boyal", subparcela 21 de la parcela 135 del polígono 20. Promotor: Granitos La Lagunilla, S.L., en Quintana de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de agosto de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.S. Resolución de 25/06/08 (DOE n.º 127, de 02/07/08), El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

• • •

ANUNCIO de 26 de agosto de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 2,5 MW. Situación: parcela 1 del polígono 15. Promotor: Capital Energy Centro Norte, S.L.U., en Benquerencia de la Serena. (2008083589)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 2,5 MW. Situación: parcela 1 del polígono 15. Promotor: Capital Energy Centro Norte, S.L.U., en Benquerencia de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de agosto de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.S. Resolución de 25/06/08 (DOE n.º 127, de 02/07/08), El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

• • •



ANUNCIO de 12 de septiembre de 2008 sobre propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 0845-07-55 en materia de carreteras. (2008083700)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 0845-07-55 en materia de carreteras, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciada: Arquitectura y Servicios Extremeños B.C., S.L.

Último domicilio conocido: C/ Cruz del Río, n.º 20. C.P. 06700 Badajoz.

Expediente: 0845-07-55, seguido por los siguientes hechos: "Construcción de cerramiento con zócalo de un metro de altura con postes intercalados de 0,40 x 0,40 metros, en zona de dominio público de carretera de titularidad autonómica, sin autorización".

Normativa infringida:

— Artículos 23 y 29 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

— Artículo 45.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Sanción: Seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 €).

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano Instructor: Álvaro Gómez García.

Órgano competente para resolver: Director General de Infraestructuras y Agua.

El texto íntegro de la propuesta de resolución se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, sita en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 12 de septiembre de 2008. El Director General de Infraestructuras y Agua, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de nombramiento de instructor del expediente sancionador n.º R 2007/4 en materia de residuos. (2008083670)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2007/4.

Documento que se notifica: Nombramiento Instructor.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Paja de Andalucía, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Juan Casado, 20.

Localidad: 06400 Don Benito.

Hechos: Cambios de aceite usado de motor, filtros de aceite, baterías, anticongelantes, etc. de los camiones y maquinarias.

Calificación: Leve.

Artículo: 34.4.a) y 34.4.d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados:

Artículo 21.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Artículo 22.1 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Artículo 6.1 del Decreto 133/1996, de 3 de septiembre, por el que se crea el registro de Pequeños productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos y se dictan normas para minimizar la generación de residuos procedentes de automoción y aceites usados.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe, en relación con el nuevo instructor, alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente acuerdo de nombramiento instructor, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Mérida.



ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de nombramiento de instructor del expediente sancionador n.º R 2007/12 en materia de residuos. (2008083671)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2007/12.

Documento que se notifica: Nombramiento Instructor.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Automóviles Hermanos Cabello.

Último domicilio conocido: C/ San Juan, n.º 44, Esc. 2, Planta 7, Puerta derecha.

Localidad: 06400 Don Benito.

Hechos: Realizar cambios de aceite usado de motor, filtros de aceite, baterías, anticongelantes, etc. No se encuentra inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos tóxicos y peligrosos.

Calificación: Leve.

Artículo: 34.4.a) y 34.4.d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados:

Artículos 11.1), 12.1) y 21.1.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Artículo 22.1) del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Artículo 6.1 del Decreto 133/1996, de 3 de septiembre, por el que se crea el registro de Pequeños productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos y se dictan normas para minimizar la generación de residuos procedentes de automoción y aceites usados.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe, en relación con el nuevo instructor, alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente acuerdo de nombramiento instructor, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Mérida.



ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de ampliación de plazo para resolver del expediente sancionador n.º R 2007/12 en materia de residuos. (2008083672)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2007/12.

Documento que se notifica: Ampliación de plazo.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González

Denunciado: Miguel Ángel Cabello González.

Último domicilio conocido: C/ San Juan, n.º 44, Esc. 2, Planta 7, Puerta derecha.

Localidad: 06400 Don Benito.

Hechos: Realizar cambios de aceite usado de motor, filtros de aceite, baterías, anticongelantes, etc. No se encuentra inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos tóxicos y peligrosos.

Calificación: Leve.

Artículo: 34.4.a) y 34.4.d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados:

Artículos 11.1), 12.1) y 21.1.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Artículo 22.1) del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Artículo 6.1 del Decreto 133/1996, de 3 de septiembre, por el que se crea el registro de Pequeños productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos y se dictan normas para minimizar la generación de residuos procedentes de automoción y aceites usados.

Recursos que proceden: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos, se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (el plazo por el que se amplía es de un año mediante acuerdo motivado).

Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Mérida.



ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de nombramiento de instructor del expediente sancionador n.º R 2007/44 en materia de residuos. (2008083673)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2007/44.

Documento que se notifica: Nombramiento Instructor.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Industrial Corchero Málaga-Incorma, S.L.

Último domicilio conocido: Pol. Ind. San José Obrero.

Localidad: 10820 Cañaveral.

Hechos: Vertido de gases muy contaminantes provenientes de la quema de bolsas de plásticos y pvc de los hornos de la empresa, provocando grandes cantidades de humo denso y negro al ambiente.

Calificación: Leve.

Artículo: 34.4.c) relacionado con el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados:

Artículos 11.1), 12.1) y 2) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe, en relación con el nuevo instructor, alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Nombramiento Instructor, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Mérida.

• • •



ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de nombramiento de instructor del expediente sancionador n.º R 2007/46 en materia de residuos. (2008083674)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2007/46.

Documento que se notifica: Nombramiento Instructor.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Juan Parra Espino.

Último domicilio conocido: C/ Carnedil, 6.

Localidad: 06200 Almendralejo.

Hechos: Realizar cambios de aceite, filtros y baterías de automoción, no estando inscrito en el registro de pequeños productores de residuos.

Calificación: Leve.

Artículo: 34.4.a) y 34.4.d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados: Artículo 21.1 c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Artículo 22.1 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.

Artículo 6.1 del Decreto 133/1996, de 3 de septiembre, por el que se crea el registro de Pequeños productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos y se dictan normas para minimizar la generación de residuos procedentes de automoción y aceites usados.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe, en relación con el nuevo instructor, alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Nombramiento Instructor, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida-Badajoz.



ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de nombramiento de instructor del expediente sancionador n.º R 2007/49 en materia de residuos. (2008083675)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2007/49.

Documento que se notifica: Nombramiento Instructor.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Emgrisa.

Último domicilio conocido: Pol. Ind. El Prado, parcela R-19.

Localidad: 06800 Mérida.

Hechos: Aceptación de residuos peligrosos en condiciones distintas de las que aparezcan en las correspondientes autorizaciones o en las normas establecidas.

Calificación: Grave.

Artículo: 34.3.K) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe, en relación con el nuevo instructor, alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Nombramiento Instructor, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Mérida.

• • •



ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de nombramiento de instructor del expediente sancionador n.º R 2007/96 en materia de residuos. (2008083676)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2007/96.

Documento que se notifica: Nombramiento Instructor.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Pedro Pardo Silva.

Último domicilio conocido: C/ Extremadura, 17.

Localidad: 10950 Brozas.

Hechos: Recogida, almacenamiento y posterior venta de residuos, sin estar dado de alta en esta Consejería como gestor de residuos.

Calificación: Grave.

Artículo: 34.3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados:

Artículos 15 y 22.1) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe, en relación con el nuevo instructor, alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Nombramiento Instructor, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica—. Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida - Badajoz.



ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de nombramiento de instructor del expediente sancionador n.º R 2007/101 en materia de residuos. (2008083677)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2007/101.

Documento que se notifica: Nombramiento Instructor.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González

Denunciado: Gregorio Sánchez Toro.

Último domicilio conocido: C/ San Blas, 101.

Localidad: 06510 Alburquerque.

Hechos: Instalación de un taller mecánico y de chapa-pintura, sin la preceptiva autorización. Se encuentran vehículos con partes desmontadas, baterías amontonadas y residuos en general...

Calificación: Grave.

Artículo: 34.3.a) y 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

Preceptos vulnerados:

Artículos 11.1), 12.2) y 13.1) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe, en relación con el nuevo instructor, alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Nombramiento Instructor, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica—. Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida-Badajoz.

• • •



ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador n.º R 2007/105 en materia de residuos. (2008083678)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2007/105.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Instructora: M.ª Ángeles García Santos.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Juan Cabezas Maldonado.

Último domicilio conocido: C/ Río Segre, 4.º Bloque, 1-Puerta B.

Localidad: Móstoles.

Hechos: Quema de unos 50 kg de enseres viejos amontonados, entre ellos plásticos-envases, ropa variada, un televisor y otros elementos que provocaban gran cantidad de humo negro. Carece de la preceptiva autorización.

Calificación: Leve.

Artículo: 34.4.d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados:

Artículo 12.1) y 2) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Recursos que proceden: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas.

Igualmente, podrá tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida-Badajoz.

• • •



ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de nombramiento de instructor del expediente sancionador n.º R 2007/109 en materia de residuos. (2008083679)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2007/109.

Documento que se notifica: Nombramiento Instructor.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Antonio Gómez Gonçalves Romao.

Último domicilio conocido: Avda. Antonio Masa Campos, 37, Bajo C.

Localidad: Badajoz.

Hechos: Quema de plásticos, madera y papeles, provocando una intensa columna de humo negro contaminante. El fuego se encontraba en un recipiente metálico circular de 2 metros de diámetro, utilizado para quemar sobrantes de material de embalaje.

Calificación: Leve.

Artículo: 34.4.d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados:

Artículo 12.1) y 2) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe, en relación con el nuevo instructor, alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Nombramiento Instructor, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Mérida.

• • •



ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador n.º R 2007/109 en materia de residuos. (2008083680)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2007/109.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Instructora: M.^a Ángeles García Santos.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Antonio Gómez Gonçalvez Romao.

Último domicilio conocido: Avda. Antonio Masa Campos, 37, Bajo C.

Localidad: Badajoz.

Hechos: Quema de plásticos, madera y papeles, provocando una intensa columna de humo negro contaminante. El fuego se encontraba en un recipiente metálico circular de 2 metros de diámetro, utilizado para quemar sobrantes de material de embalaje.

Calificación: Leve.

Artículo: 34.4.d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados:

Artículo 12.1) y 2) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Recursos que proceden: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas.

Igualmente, podrá tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida-Badajoz.

• • •



ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio del expediente sancionador n.º R 2008/18 en materia de residuos. (2008083681)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2008/18.

Documento que se notifica: Acuerdo de inicio.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Instructora: M.^a Ángeles García Santos.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Juan Manuel Sánchez Almodóvar (Excavaciones Familia Sánchez, S.L.L.).

Último domicilio conocido: C/ San Isidro, n.º 3.

Localidad: 06710 Entrerrios (Badajoz).

Hechos: Existencia de un vertido directo al suelo de aceite usado de vehículos a motor, de al menos 5 filtros de aceite usado de camiones, y algunos neumáticos quemados. Existencia de unos 50 neumáticos usados de camiones y turismos y al menos 3 baterías usadas arrojadas en el suelo.

Calificación: Grave.

Artículo: 34.3.l) relacionado con el art. 34.2.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Artículo 11 del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

Preceptos vulnerados:

Artículos 11.1) y 12.2) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Artículo 7 del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

Sanción imponible: Multa desde 601,02 euros hasta 30.050,61 euros, excepto en los residuos peligrosos, que será desde 6.010,13 euros hasta 300.506,05 euros.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Mérida.



ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio del expediente sancionador n.º R 2008/40 en materia de residuos. (2008083682)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2008/40.

Documento que se notifica: Acuerdo de inicio.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Instructor: Emilio Castillo Martínez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Dámaso Piedad Becerra.

Último domicilio conocido: C/ Juan de Austria, 81-3.º Puerta I.

Localidad: 12100 Castellón de la Plana (Castellón).

Hechos: Realizar emisiones a la atmósfera como consecuencia de la quema de 25 kilogramos de cables de cobre, procedente de una nave situada dentro de la finca Céspedes, produciendo una gran columna de humo negro, careciendo de autorización y medios necesarios para evitar la contaminación.

Calificación: Leve.

Artículo: 34.4.c) relacionado con el art. 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados:

Artículo 12 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción imponible: Multa de hasta 601,01 €, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 €.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Mérida.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de ampliación de plazo para resolver varios expedientes de amojonamiento de vías pecuarias, en las provincias de Cáceres y Badajoz. (2008083751)

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 5 de septiembre de 2008, se ha ampliado el plazo de un mes y medio para resolver los procedimientos de amojonamiento de Vías Pecuarias en los términos municipales de la provincia de Cáceres y Badajoz que en el Anexo se relacionan:

Mérida, a 9 de septiembre de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

A N E X O

TÉRMINO MUNICIPAL	VÍA PECUARIA	TRAMO	ACUERDO DE INICIO
CAÑAMERO	CORDEL DE MERINAS	TODO SU RECORRIDO	06-06-2008
ALÍA	CORDEL DEL CAMINO DE LOGROSÁN	TODO SU RECORRIDO	06-06-2008
ALÍA	CAÑADA REAL LEONESA	TODO SU RECORRIDO A EXCEPCIÓN DE LA ZONA DIVISORIA CON CASTILBLANCO	06-06-2008
CATILBLANCO	CORDEL LEONÉS	TODO SU RECORRIDO A EXCEPCIÓN DE LA ZONA DIVISORIA CON VALDECABALLEROS Y ALÍA	24-06-2008
VALDECABALLEROS CASTILBLANCO	CORDEL LEONÉS	ZONA DIVISORIA DE TÉRMINOS MUNICIPALES	24-06-2008
VALDECABALLEROS	CORDEL LEONÉS	TODO SU RECORRIDO A EXCEPCIÓN DE LA ZONA DIVISORIA CON CASTILBLANCO	24-06-2008
TALARRUBIAS	CORDEL DE MERINAS	TODO SU RECORRIDO A EXCEPCIÓN DE LA ZONA DIVISORIA CON PUEBLA DE ALCOCER	25-06-2008
TALARRUBIAS PUEBLA DE ALCOCER	CORDEL DE MERINAS O SERRANO	ZONA DIVISORIA DE TÉRMINOS MUNICIPALES	25-06-2008
PUEBLA DE ALCOCER	CORDEL SERRANO	TODO SU RECORRIDO A EXCEPCIÓN DE LA ZONA DIVISORIA CON TALARRUBIAS	25-06-2008



ESPARRAGOSA DE LARES	CORDEL SERRANO	TODO SU RECORRIDO	30-06-2008
CAMPANARIO	CORDEL SERRANO	DESDE LA CAÑADA REAL LEONESA A LTM DE ESPARRAGOSA DE LARES	30-06-2008

• • •

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Leonés", en el término municipal de Castilblanco. (2008083736)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cordel Leonés", tramo: Todo el término municipal a excepción de la zona divisoria con Valdecaballeros y Alía, en el T.M. de Castilblanco, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre por el que se modifica el anterior Decreto (DOE 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Castilblanco, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en carretera de Cáceres, n.º 3, Badajoz, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 10 de septiembre de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL LEONÉS"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASTILBLANCO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11/1	HDROS. DE SÁNCHEZ RUBIO MORALES M DEL ROSARIO	PS PINTOR ROSALES 56 Pl:5 Pt:D	MADRID 28008-MADRID
11/5	HDROS. DE SÁNCHEZ RUBIO MORALES M DEL ROSARIO	PS PINTOR ROSALES 56 Pl:5 Pt:D	MADRID 28008-MADRID
11/4	HDROS. DE SÁNCHEZ RUBIO MORALES M DEL ROSARIO	PS PINTOR ROSALES 56 Pl:5 Pt:D	MADRID 28008-MADRID
11/8	CENTRAL NUCLEAR DE VALDECABALLEROS	CL EXTRARRADIO 5	VALDECABALLEROS 06689-BADAJOZ



POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. CASTILBLANCO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11/484	HDROS. DE SANCHEZ RUBIO MORALES M DEL ROSARIO	PS PINTOR ROSALES 56 PI:5 Pt:D	MADRID 28008- MADRID
11/59	CORRAL DELGADO JOSEFA	AV EXTREMADURA 29	CASTILBLANCO 06680-BADAJOZ
11/60	CORRAL VENTAS MARÍA ÁNGELES	CL FRANCISCO NAVESO 37	CASTILBLANCO 06680-BADAJOZ
11/62	REBOLLO BERMEJO ZOILO	CL GENERAL FANJUL 11	CASTILBLANCO 06680-BADAJOZ
11/91	CORRAL DELGADO HIPOLITO	CL ANTONIO GALÁN 40	CASTILBLANCO 06680-BADAJOZ
11/164	LUIS LUIS JOSÉ LUIS	CL PARAGUAY 1 PI:1 Pt:A	FUENLABRADA 28940-MADRID
11/165	LUIS LUIS BENITA	CL PIRACANTAS 13	GRÍÑÓN 28971- MADRID
11/209	CORRAL VENTAS JESÚS	CL CONVENTUAL 2 PI:1	VILLANUEVA DE LA SERENA 06700-BADAJOZ
11/210	CORRAL VENTAS JESÚS	CL CONVENTUAL 2 PI:1	VILLANUEVA DE LA SERENA 06700-BADAJOZ
11/271	PERALVO MARRUPE FAUSTINA	AV EXTREMADURA 80	CASTILBLANCO 06680-BADAJOZ
11/270	LUENGO MARRUPE ESTEFANIA	AV CONSTITUCIÓN 3	CASTILBLANCO 06680-BADAJOZ
11/349	BRAVO GIL EUGENIO		
11/378	REBOLLO BERMEJO ZOILO	CL GENERAL FANJUL 11	CASTILBLANCO 06680-BADAJOZ
11/379	EN INVESTIGACIÓN		
11/348	ABELLÁN PERALVO JOSÉ	CL FRANCISCO NAVESO 50	CASTILBLANCO 06680-BADAJOZ
11/272	LUIS PERALBO JOSÉ	AV PORTUGAL 16 Es:1 PI:7 Pt:C	MOSTOLES 28932-MADRID
11/208	GALÁN LUIS ALFONSA	AV ORELLANA 20 PI:2 Pt:C	LEGANÉS 28911- MADRID
11/207	GALÁN LUIS ALFONSA	AV ORELLANA 20 PI:2 Pt:C	LEGANÉS 28911- MADRID
11/166	LUIS LUIS BENITA		
11/167	LUIS LUIS BENITA	CL PIRACANTAS 13	GRÍÑÓN 28971- MADRID
11/90	FERNÁNDEZ ABELLAN JOSÉ	CL DOCTOR SECO 64	CASTILBLANCO 06680-BADAJOZ
11/63	CORTINA GOMEZ TOSTON M ROSARIO	AV DE LAS RETAMAS 4 Pt:1	ALCORCÓN 28922-MADRID
11/3	HDROS. DE SÁNCHEZ RUBIO MORALES M DEL ROSARIO	PS PINTOR ROSALES 56 PI:5 Pt:D	MADRID 28008- MADRID
11/2	HDROS. DE SÁNCHEZ RUBIO MORALES M DEL ROSARIO	PS PINTOR ROSALES 56 PI:5 Pt:D	MADRID 28008- MADRID



POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. CASTILBLANCO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11/1	HDROS. DE SANCHEZ RUBIO MORALES M DEL ROSARIO	PS PINTOR ROSALES 56 Pl:5 Pt:D	MADRID 28008-MADRID
12/19	AGUD CHACÓN M DOLORES	CL GENERAL PARDI/AS 104	MADRID 28006-MADRID
12/18	AGUD CHACÓN M DOLORES	CL GENERAL PARDI/AS 104	MADRID 28006-MADRID
12/17	AGUD CHACÓN M DOLORES	CL GENERAL PARDI/AS 104	MADRID 28006-MADRID
12/6	AGUD CHACÓN M DOLORES	CL GENERAL PARDI/AS 104	MADRID 28006-MADRID
12/15	AGUD CHACÓN M DOLORES	CL GENERAL PARDI/AS 104	MADRID 28006-MADRID
12/20	AGUD CHACÓN M DOLORES	CL GENERAL PARDI/AS 104	MADRID 28006-MADRID
12/16	AGUD CHACÓN M DOLORES	CL GENERAL PARDI/AS 104	MADRID 28006-MADRID
12/9	AGUD CHACÓN M DOLORES	CL GENERAL PARDI/AS 104	MADRID 28006-MADRID
12/10	AGUD CHACÓN M DOLORES	CL GENERAL PARDI/AS 104	MADRID 28006-MADRID
12/12	AGUD CHACÓN M DOLORES	CL GENERAL PARDI/AS 104	MADRID 28006-MADRID
12/11	AGUD CHACÓN M DOLORES	CL GENERAL PARDI/AS 104	MADRID 28006-MADRID
12/50	BABIANO MUÑOZ ANTONIO	CL CARRERA 77	HERRERA DEL DUQUE 06670-BADAJOS
12/51	BABIANO MUÑOZ ANTONIO	CL CARRERA 77	HERRERA DEL DUQUE 06670-BADAJOS
12/49	BABIANO MUÑOZ ANTONIO	CL CARRERA 77	HERRERA DEL DUQUE 06670-BADAJOS
13/62	BABIANO MUÑOZ ANTONIO	CL CARRERA 77	HERRERA DEL DUQUE 06670-BADAJOS
13/68	BABIANO MUÑOZ ANTONIO	CL CARRERA 77	HERRERA DEL DUQUE 06670-BADAJOS
13/1	BABIANO MUÑOZ ANTONIO	CL CARRERA 77	HERRERA DEL DUQUE 06670-BADAJOS
13/2	CENTRAL NUCLEAR DE VALDECABALLEROS	CL EXTRARRADIO 5	VALDECABALLEROS 06689-BADAJOS
13/59	EN INVESTIGACIÓN		



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASTILBLANCO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
13/71	RIVAS LEDESMA MARÍA ÁNGELES	CL CARRERA 77	HERRERA DEL DUQUE 06670-BADAJOS
13/60	BABIANO MUÑOZ ANTONIO	CL CARRERA 77	HERRERA DEL DUQUE 06670-BADAJOS

• • •

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Leonés", en el término municipal de Valdecaballeros. (2008083737)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cordel Leonés", tramo: Todo el término municipal a excepción de la zona divisoria con Castilblanco, en el TM de Valdecaballeros, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre por el que se modifica el anterior Decreto (DOE 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Valdecaballeros, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en carretera de Cáceres, n.º 3, de Badajoz, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 10 de septiembre de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL LEONÉS"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. VALDECABALLEROS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11/14	MANSILLA SÁNCHEZ JUAN MANUEL Y HNOS.	CL BADAJOZ 42	VALDECABALLEROS 06689-BADAJOS
11/15	MANSILLA SÁNCHEZ JUAN MANUEL Y HNOS.	CL BADAJOZ 42	VALDECABALLEROS 06689-BADAJOS
11/16	HDROS. DE LÓPEZ GALÁN LORENZA	TR ROCA 11	CASTILBLANCO 06680-BADAJOS



POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. CASTILBLANCO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11/17	HDROS. DE LÓPEZ GALÁN FRANCISCO	CL IGLESIA 20	HERRERA DEL DUQUE 06670-BADAJÓZ
11/83	HDROS. DE LOPEZ GALAN LORENZA	TR ROCA 11	CASTILBLANCO 06680-BADAJÓZ
11/18	HDROS. DE LÓPEZ GALÁN LORENZA	TR ROCA 11	CASTILBLANCO 06680-BADAJÓZ
11/19	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	BADAJÓZ 06011-BADAJÓZ
11/20	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	BADAJÓZ 06011-BADAJÓZ

• • •

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Leonés", en la divisoria de los términos municipales de Valdecaballeros y Castilblanco. (2008083738)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cordel Leonés", tramo: Divisoria de los términos municipales, en el T.M. de Valdecaballeros y Castilblanco, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre por el que se modifica el anterior Decreto (DOE 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos de Valdecaballeros y Castilblanco, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en carretera Cáceres n.º 3 de Badajoz, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 10 de septiembre de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

**A N E X O**

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL LEONÉS"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. VALDECABALLEROS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
5/4	PELOCHE PAZOS INÉS	CL HOSPITAL 9	CAÑAMERO 10136-CÁCERES
5/5	TIZÓN MUÑOZ JULIA	CL DOCTOR LEDESMA 27	CASTILBLANCO 06680-BADAJOS
5/6	TIZÓN MUÑOZ JULIA	CL DOCTOR LEDESMA 27	CASTILBLANCO 06680-BADAJOS
5/7	SANANDRES BELMONTE FRANCISCO JAVIER	CL CARRERA 75	HERRERA DEL DUQUE 06670-BADAJOS
5/8	SANANDRES BELMONTE FRANCISCO JAVIER	CL CARRERA 75	HERRERA DEL DUQUE 06670-BADAJOS
5/18	SANANDRES BELMONTE FRANCISCO JAVIER Y OTRA	CL CARRERA 75	HERRERA DEL DUQUE 06670-BADAJOS
5/21	SANANDRES BELMONTE FRANCISCO JAVIER Y OTRA	CL CARRERA 75	HERRERA DEL DUQUE 06670-BADAJOS
5/22	SANANDRES BELMONTE FRANCISCO JAVIER Y OTRA	CL CARRERA 75	HERRERA DEL DUQUE 06670-BADAJOS
5/23	AYUSO MARRUPE MARTINA	CL FUENTE NUEVA 2	CASTILBLANCO 06680-BADAJOS
5/28	MERINO RUIZ DE MOLINA ADELIA	CL REYES DE ESPAÑA 8	CASTILBLANCO 06680-BADAJOS
5/29	MERINO RUIZ DE MOLINA SIXTO	AV CANILLEJAS A VICALVARO 113 Es:1 PI:4 Pt:D	MADRID 28022-MADRID
11/1	RODRÍGUEZ RUBIA LÓPEZ FRANCISCO Y HNOS.	CL FUENTENUEVA 10	CASTILBLANCO 06680-BADAJOS
11/2	RODRÍGUEZ RUBIA LÓPEZ FRANCISCO Y HNOS.	CL FUENTENUEVA 10	CASTILBLANCO 06680-BADAJOS
11/4	RODRÍGUEZ RUBIA LÓPEZ FRANCISCO	CL FUENTENUEVA 10	CASTILBLANCO 06680-BADAJOS
11/7	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ MARIANO	CL CONSTITUCIÓN 15 Es:2	VALDECABALLEROS 06689-BADAJOS
11/6	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ MARIANO	CL CONSTITUCIÓN 15 Es:2	VALDECABALLEROS 06689-BADAJOS
11/8	HDROS. DE LÓPEZ GALÁN LORENZA	TR ROCA 11	CASTILBLANCO 06680-BADAJOS
11/9	HDROS. DE LÓPEZ GALÁN FRANCISCO	CL IGLESIA 20	HERRERA DEL DUQUE 06670-BADAJOS
11/10	HDROS. DE LÓPEZ GALÁN FRANCISCO	CL IGLESIA 20	HERRERA DEL DUQUE 06670-BADAJOS



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. VALDECABALLEROS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11/12	LORENZO PUA ALFREDO	CL OLIVO 5	GETAFE 28901- MADRID
11/13	LORENZO PUA ALFREDO	CL OLIVO 5	GETAFE 28901- MADRID
11/14	MANSILLA SÁNCHEZ JUAN MANUEL Y HNAS.	CL BADAJOZ 42	VALDECABALLER OS 06689- BADAJOZ
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASTILBLANCO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
13/60	BABIANO MUÑOZ ANTONIO	CL CARRERA 77	HERRERA DEL DUQUE 06670- BADAJOZ
13/67	BABIANO MUÑOZ ANTONIO	CL CARRERA 77	HERRERA DEL DUQUE 06670- BADAJOZ
20/1	PEÑA JIMÉNEZ EMILIO Y HNO.	CL TORRALBA 15	VALDECABALLER OS 06689- BADAJOZ
20/2	PEÑA JIMÉNEZ EMILIO Y HNO.	CL TORRALBA 15	VALDECABALLER OS 06689- BADAJOZ
20/3	RODRÍGUEZ RUBIA LÓPEZ FRANCISCO	CL FUENTENUEVA 10	CASTILBLANCO 06680-BADAJOZ
20/4	RODRÍGUEZ DE LA RUBIA LÓPEZ CARMEN	AV MAR MEDITERRANEO 17 Pl:2 Pt:A	VALDEMORO 28340-MADRID
20/7	ARAUJO VERA JULIAN	CL LAS MACHALINAS 45	FUENLABRADA DE LOS MONTES 06660-BADAJOZ
20/6	LORENZO PUA ALFREDO	CL OLIVO 5	GETAFE 28901- MADRID
20/5	LORENZO PUA ALFREDO	CL OLIVO 5	GETAFE 28901- MADRID
21/158	LORENZO PUA ALFREDO	CL OLIVO 5	GETAFE 28901- MADRID

• • •

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", en el término municipal de Talarrubias. (2008083739)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de Merinas", tramo: Todo el término municipal a excepción de la zona divisoria con Puebla de Alcocer, en el T.M. de Talarrubias, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (DOE de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará



expuesto al público en el Ayuntamiento de Abertura, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en carretera de Cáceres, n.º 3, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 10 de septiembre de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE MERINAS"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TALARRUBIAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
23/1	HDROS. DE MENDOZA RUIZ RAFAEL Y OTROS	CL FLORENCIO 17	MADRID 28080-MADRID
24/301	HDROS. DE MENDOZA RUIZ RAFAEL Y OTROS	CL FLORENCIO 17	MADRID 28080-MADRID
24/294	HDROS. DE MENDOZA RUIZ RAFAEL Y OTROS	CL FLORENCIO 17	MADRID 28080-MADRID
24/295	HDROS. DE MENDOZA RUIZ RAFAEL Y OTROS	CL FLORENCIO 17	MADRID 28080-MADRID
24/206	HDROS. DE LÓPEZ LEDESMA PRUDENCIO	CL HERNÁN CORTÉS 56	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
24/205	GÓMEZ UTRERO ANSELMO		
24/202	HDROS. DE GODOY ALCOY ANTONIO	AV CONSTITUCIÓN 26	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
24/200	GÓMEZ UTRERO CELESTINO	CL CHARCA 26	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
24/199	CABELLO CABELLO MARÍA ROSARIO	AV CONSTITUCIÓN 80	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
24/198	CABELLO CABELLO MARÍA ROSARIO	AV CONSTITUCIÓN 80	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
24/197	SÁNCHEZ CANO AGUSTÍN	CL COLÓN 21	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
24/187	SERRANO DE LAS HERAS MARÍA	CL VICENTE ALEXANDER 50	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
26/90	SERRANO DE LAS HERAS MARÍA	CL VICENTE ALEXANDER 50	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
26/89	CERRATO RONCERO ÁNGEL	CL LLANO AMARILLO 39	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
26/114	RAYO BURGUEÑO JULIÁN	AV EXTREMADURA 96	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TALARRUBIAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
26/115	RAYO BURGUEÑO JULIÁN	AV EXTREMADURA 96	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
26/117	MUÑOZ UTRERO EUSEBIA	CL SAN ISIDRO 19	SIRUELA 06650-BADAJEZ
26/118	MUÑOZ UTRERO EUSEBIA	CL SAN ISIDRO 19	SIRUELA 06650-BADAJEZ
26/121	MUÑOZ UTRERO MARÍA CATALINA	CL ALCANTARA	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
26/150	MUÑOZ UTRERO MARÍA GREGORIA	CL GARCIA VALIÑO 23	ABENOJAR 13180-CIUDAD REAL
26/151	CANO FERNANDEZ FELIPE	CL RÍO SEGURA 4 PI:BJ Pt:A	LEGANÉS 28913-MADRID
26/152	VALSERA PAPANIAGUA DEMETRIO	CL HERNÁN CORTÉS 64	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
26/155	RAMIRO FLORES LEOCADIO	CL MÁLAGA 13 PI:BJ Pt:B	CALVIA 07181-ILLES BALEARS
26/156	RAMIRO FLORES LEOCADIO	CL MÁLAGA 13 PI:BJ Pt:B	CALVIA 07181-ILLES BALEARS
26/157	GONZÁLEZ GONZÁLEZ M JOSEFA	CL BARCO 42	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
26/158	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230-MADRID
26/76	HDROS. DE CALDERÓN SÁNCHEZ LAUREANA Y OTRO	AV CONSTITUCIÓN 2	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
26/75	CALDERÓN HERAS ANTONIO	CL LODAZAL 12	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
26/74	CALDERÓN HERAS ANTONIO	CL LODAZAL 12	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
30/483	CALDERÓN HERAS ANTONIO	CL LODAZAL 12	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
30/484	GONZÁLEZ RIVERA MIGUEL	CL BARCO 13	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
30/485	RAMIRO PECOS ELADIA	CL PUEBLA 15 PI:3 Pt:E	MADRID 28004-MADRID
30/486	SÁNCHEZ CANO AGUSTÍN	CL COLÓN 21	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
30/487	UTRERO CARRETERO MANUEL	CL IRLANDA 81 PI:1 Pt:1	SANTA COLOMA DE GRAMENET 08922-BARCELONA
30/488	MANSILLA MARTÍN NATIVIDAD	CL MUÑOZ GRANDE 5	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
30/489	UTRERO CARRETERO MANUEL	CL IRLANDA 81 PI:1 Pt:1	SANTA COLOMA DE GRAMENET 08922-BARCELONA
30/490	CALDERÓN SÁNCHEZ FRANCISCO	CL COLÓN 23	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
30/517	UTRERO GÓMEZ JUAN	CL SANTIAGO	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ



POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. TALARRUBIAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
30/518	UTRERO GÓMEZ JUAN	CL SANTIAGO	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
30/700	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230-MADRID
30/701	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230-MADRID
30/702	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230-MADRID
30/703	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230-MADRID
30/704	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230-MADRID
30/705	BURGUENO GONZÁLEZ EUSEBIO	CL SAN ANTÓN 1	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
32/30	HDROS. DE MENDOZA VALDIVIA DE LA CERDA M LUISA	CL ALCALÁ 187 PI:7 Pt:D	MADRID 28009-MADRID
32/28	BURGUENO GONZÁLEZ EUSEBIO Y DOS HNOS.	CL SAN ANTÓN 1	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
32/27	BURGUENO GONZÁLEZ EUSEBIO Y DOS HNOS.	CL SAN ANTÓN 1	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
32/24	MÁRQUEZ PRADO CEREZO FRANCISCO		
32/19	HDROS. DE CANO CEREZO ANTONIO	AV CONSTITUCIÓN 31	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
32/18	HDROS. DE CANO CEREZO ANTONIO	AV CONSTITUCIÓN 31	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
32/23	HDROS. DE CANO CEREZO ANTONIO	AV CONSTITUCIÓN 31	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
32/17	HDROS. DE CANO CEREZO ANTONIO	AV CONSTITUCIÓN 31	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
32/16	HDROS. DE CANO CEREZO ANTONIO	AV CONSTITUCIÓN 31	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
32/1	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	BADAJEZ 06011-BADAJEZ
12/545	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	BADAJEZ 06011-BADAJEZ
12/9100	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	BADAJEZ 06011-BADAJEZ
12/1	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	BADAJEZ 06011-BADAJEZ
12/521	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	BADAJEZ 06011-BADAJEZ



POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. TALARRUBIAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
37/23	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	BADAJOS 06011- BADAJOS
37/22	HDROS. DE CANO CEREZO ANTONIO	AV CONSTITUCIÓN 31	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
37/21	HDROS. DE CANO CEREZO ANTONIO	AV CONSTITUCIÓN 31	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
37/20	MÁRQUEZ PRADO CEREZO FRANCISCO		
37/16	BURGUÑO GONZÁLEZ EUSEBIO Y DOS HNOS.	CL SAN ANTÓN 1	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
33/6	BURGUÑO GONZÁLEZ EUSEBIO Y DOS HNOS.	CL SAN ANTÓN 1	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
33/7	BURGUÑO GONZÁLEZ EUSEBIO	CL SAN ANTÓN 1	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
33/8	BURGUÑO GONZÁLEZ EUSEBIO	CL SAN ANTÓN 1	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
33/11	BURGUÑO GONZÁLEZ EUSEBIO	CL SAN ANTÓN 1	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
33/18	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230- MADRID
33/17	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230- MADRID
33/15	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230- MADRID
33/14	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230- MADRID
29/19	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230- MADRID
29/20	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230- MADRID
29/21	SORLI HERRERAS MARÍA VICTORIA	CL SACRE UR MOLINO HOZ 5	LAS ROZAS DE MADRID 28230- MADRID
29/23	HDROS. DE MÁRQUEZ PRADO CEREZO MERCEDES	CL JUAN CARLOS I 8 PI:2 Pt:A	BADAJOS 06001- BADAJOS
29/24	HDROS. DE MÁRQUEZ PRADO CEREZO MERCEDES	CL JUAN CARLOS I 8 PI:2 Pt:A	BADAJOS 06001- BADAJOS
29/25	MÁRQUEZ PRADO CEREZO DOLORES		
28/36	HDROS. DE MÁRQUEZ PRADO CEREZO MERCEDES	CL JUAN CARLOS I 8 PI:2 Pt:A	BADAJOS 06001- BADAJOS
28/37	HDROS. DE MÁRQUEZ PRADO CEREZO MERCEDES	CL JUAN CARLOS I 8 PI:2 Pt:A	BADAJOS 06001- BADAJOS
25/34	GONZÁLEZ RAYO MARÍA JUANA	CL TOLEDO 35	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS



POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. TALARRUBIAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
25/33	HDROS. DE GÓMEZ ROMANO FROILÁN	CL ESPAÑA 26	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
25/31	RAYO BURGUEÑO EMILIO	CL REYES CATOLICOS 18	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
25/29	UTRERO GÓMEZ JUAN	CL SANTIAGO	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
25/28	UTRERO GÓMEZ JUAN	CL SANTIAGO	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
25/22	UTRERO GÓMEZ JUAN	CL SANTIAGO	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
25/17	DIAZ ASENSIO ARROBAS MARIANO	CL PILARITO 34	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
25/5	ZAZO FLORES MARÍA ÁNGELES Y TRES MÁS	AV EXTREMADURA 18 PI:1 Pt:D	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
25/4	HDROS. DE GODOY ALCOY JULIÁN	CL TERUEL 49	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
25/2	HDRO. DE ZAZO MANSILLA PEDRO Y 1 MÁS	CL BARCO 34	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
25/1	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ	CL CÁCERES 4 PI:1 Pt:B	MADRID 28045-MADRID
25/121	VILLAR MENDOZA CARMEN Y HNOS.	CL J MORENO 17	SIRUELA 06650-BADAJEZ
25/41	HERAS UTRERO ENCARNACIÓN	AV CONSTITUCIÓN 60	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ
25/42	HDROS. DE UTRERO GÓMEZ GREGORIA	LG GENERAL SANJURJO	TALARRUBIAS 06640-BADAJEZ

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Revisión, actualización y mantenimiento ordinario del Catálogo Único, su herramienta de gestión y el soporte a usuarios del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/1108043309/08/CA. (2008083756)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.



c) Número de expediente: CSE/99/1108043309/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de revisión, actualización y mantenimiento ordinario del catálogo único, su herramienta de gestión y el soporte a usuarios del Servicio Extremeño de Salud.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de entrega: Ver Pliegos.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 284.997,60 euros (16% del IVA Incluido).

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: No se exige (art. 91 LCSP).
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA (art. 83 LCSP).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924 382738.
- e) Fax: 924 382730.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el 20/10/2008.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.



e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Fecha: 31 de octubre de 2008.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 12,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 16 de septiembre de 2008. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º EE-2847-07, correspondiente a la solicitud de ayuda para el fomento del empleo. (2008083761)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución de archivo recaída en el expediente EE-2847-07 sobre ayuda para el fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de julio de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Juan Carlos Parra Fernández con NIF: 51388127D desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-2847-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal



Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 3 de julio de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de septiembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º EE-3180-07, correspondiente a la solicitud de ayuda para el fomento del empleo. (2008083762)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución de archivo recaída en el expediente EE-3180-07 sobre ayuda para el fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de julio de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Compra Venta de Automóviles Alf & Car, S.L. con CIF: B10364016 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-3180-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.



Mérida, a 30 de julio de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de septiembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º EE-0075-08, correspondiente a la solicitud de ayuda para el fomento del empleo. (2008083763)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución de archivo recaída en el expediente EE-0075-08 sobre ayuda para el fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de junio de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Ana Belén Letellier Pérez con NIF: 09206928M desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0075-08.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 19 de junio de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de septiembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º EE-0330-08, correspondiente a la solicitud de ayuda para el fomento del empleo. (2008083764)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución de archivo recaída en el expediente EE-0330-08 sobre ayuda para el fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de julio de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Burladero de Galvao, S.L. con CIF: B10302446 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0330-08.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 17 de julio de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de septiembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º EE-0720-08, correspondiente a la solicitud de ayuda para el fomento del empleo. (2008083765)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución de archivo recaída en el expediente EE-0720-08 sobre ayuda para el fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de junio de 2008:

**“RESOLUCIÓN:**

Tener a la empresa Rocío Bravo Morales con NIF: 76255832-E desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0720-08.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 19 de junio de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de septiembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º EE-0748-08, correspondiente a la solicitud de ayuda para el fomento del empleo. (2008083766)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución de archivo recaída en el expediente EE-0748-08 sobre ayuda para el fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de mayo de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Jorge Nieto González con NIF: 08868957L desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0748-08.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con



carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 30 de mayo de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de septiembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º EE-0850-08, correspondiente a la solicitud de ayuda para el fomento del empleo. (2008083768)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución de archivo recaída en el expediente EE-0850-08 sobre ayuda para el fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de mayo de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Yolanda Barquero Conejero con NIF: 76038627Y desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0850-08.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 30 de mayo de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de septiembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente n.º EE-0880-08, correspondiente a la solicitud de ayuda para el fomento del empleo. (2008083769)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución de archivo recaída en el expediente EE-0880-08 sobre ayuda para el fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de julio de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Vitor Manuel Pereira de Faria con CIF: X5198339V desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0880-08.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 30 de julio de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de septiembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 7 de julio de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008083020)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 12 de mayo de 2008, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle Reformado de ordenación de volúmenes y parcelación en calle Pantano Puerto Peña, núm. 32, de Badajoz, presentado por Arquilago, S.L. y redactado por el arquitecto, D. Juan López-Lago Romero.



Habiéndose procedido en fecha 10 de junio de 2008 al depósito del citado Estudio de Detalle Reformado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 7 de julio de 2008. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008083750)

Por Decreto de Alcaldía 146/08 de 11 de septiembre se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de UE 6 de Oliva de la Frontera, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de 1 mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, Diario Oficial de Extremadura, Diario Hoy, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Oliva de la Frontera, a 11 de septiembre de 2008. El Alcalde, VÍCTOR MORERA MAINAR.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE VELA

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2008 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente. (2008083760)

Según se dispone en el Decreto 214/2003, se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente la Federación Extremeña de Vela a partir del día 3 de octubre del presente año, fecha en la que comienza el proceso electoral.

Toda la documentación referente a las mismas se encontrará expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Deportes y en los de la Federación Extremeña de Vela, calle Río Ebro, n.º 6, de Moraleja (Cáceres).

Moraleja, a 16 de septiembre de 2008. El Presidente, EUSEBIO PÉREZ CALVO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net